SUMARIO

DECRETOS **Pag. 10 - 58**

DECRETO N°	**2768/2023**	Procédase a la compactación de los vehículos indicados en el Anexo I del presente, a través de los mecanismos del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), del Ministerio de Seguridad de la Nación.
DECRETO N°	**2769/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22297/2023. Autorizase al Departamento Ejecutivo a la creación de un plan de Regularización de construcciones no declaradas como en el presente se establece.
DECRETO N°	**2770/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22290/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. F - Mza. 144 B - Parc. 13 B, a favor de la Sra. Aranda Marta Zulma, D.N.I. Nº 14.171.614 y el Sr. Bustos Ramón Rodolfo, D.N.I. Nº 11.638.832.
DECRETO N°	**2771/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22299/2023. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2012 a 2022, por un valor total de $5.628.897,33 (cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete con 33/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**2772/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22300/2023. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2012 a 2022, por un valor total de $2.089.947,47 (dos millones ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 47/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**2773/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22288/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a tranferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Quinta 27, Parcela 47a, Partida 275406, que surje del plano aprobado el 30/09/2022 bajo característica 101-75-2022, a favor del Sr. Miguel Angel Bernardou y la Sra. María Luisa Buffoni, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85148/23 H.C.D. - 4079-14775/23-0 D.E.
DECRETO N°	**2774/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22296/2023. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 1067/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto rescindir el convenio suscripto con fecha 25 de octubre de 2022, registrado bajo el Nº 1155/22, referente al otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra "SALUD A LA OBRA: H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES - REMODELACION TERCER PISO - 1º ETAPA".
DECRETO N°	**2775/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22289/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. F - Mza. 94B - Parc. 4D, a favor de la Sra. Ruíz Liliana del Jesús, D.N.I. Nº 13.236.958 y el Sr. Villegas Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 10.638.035.
DECRETO N°	**2776/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22301/2023. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2022, por un valor total de $ 46.053,10 (cuarenta y seis mil cincuenta y tres con 10/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**2777/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra “Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 – 1° Etapa”, Licitación Pública N° 3/22, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle: Abril – Octubre 2023 (R10): $ 15.116.881,72
DECRETO N°	**2778/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 179.999.899,76.-), el rubro que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**2779/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 65/100

		($ 6.497.074,65.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2780/2023**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicados “prima facie” los agentes: Guida Fabio Marcelo Alejandro (Legajo N° 264601/00), García Ángel Gabriel (Legajo N° 258467/00), Farías Joan Manuel (Legajo N° 252189/00).
DECRETO N°	**2781/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2782/2023**	Reglamentario del Artículo 2° de la Ordenanza N° 21677/2022) La Dirección de Políticas de Inclusión será la encargada de llevar a cabo la campaña de concientización y difusión, a través del reparto de folletería alusiva en todas las dependencias municipales. Asimismo, la mentada dependencia articulará con la Secretaría de Desarrollo Productivo a los fines de difundir la campaña en los comercios como así también con la Secretaría de Comunicación, con el objetivo de incluir la campaña a la Cartilla Municipal. Esta campaña de concientización y difusión se desarrollará desde el día 1° de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de cada año.
DECRETO N°	**2783/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2784/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22294/2023. Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 15 mts. de cable subterráneo de Media Tensión 3x185x50 mm2 Al/Cu y el tendido de 95m de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240x120mm2 AL y el tendido de 60m de línea aérea de Baja Tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE
DECRETO N°	**2785/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22298/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa de 30 x 40 cm en la Plaza de la Cultura, sita en Cabildo 100-148 Morón, con el objeto de rendir homenaje a los Bomberos Voluntarios de Morón.
DECRETO N°	**2786/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22262/2023. Denomínase al espacio público ubicado en la manzana delimitada por las calles Isabel de Pardo, Casacuberta, Otilia P. de Piovano y Munich con el nombre de "Julio Lazo", según constancias obrantes en el Expte. Nº 85084/23 H.C.D. - 4079-13318/22 -0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
DECRETO N°	**2787/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22270/2023. Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Castelar Oeste el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 155279, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2788/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22292/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. F - Mza. 478 - Parc. 5C, a favor del Sr. Aguerre Fumeo Jorge Waldemar, D.N.I. Nº 92.185.749 y la Sra. Figueroa Norma Graciela, D.N.I. Nº 11.432.375.
DECRETO N°	**2789/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22291/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. F - Mza. 428 - Parc. 9b, a favor de la Sra. Vázquez Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 18.442.421.
DECRETO N°	**2790/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22286/2023. Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 147; Parcela: 3.
DECRETO N°	**2791/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2792/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2793/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2794/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2795/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2796/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2797/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22293/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización para el reemplazo del rodado Renault Logan 2017 por Chevrolet Classic Modelo 2016. a la Sra. D´Antonio Laura Liliana, D.N.I. 21.497.773

DECRETO N°	**2798/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22283/2023. Condónase a la Partida Nº 34629 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2799/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22295/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, la prosecución de la registración del plano de obra con destino “Iglesia” de la propiedad sita en la calle Victoriano de Ortuzar Nº 3976 Esq. Blas Parera Nº 1206 de la Ciudad de Castelar
DECRETO N°	**2800/2023**	Acéptase la renuncia presentada por la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) a partir del día 9 de Diciembre del año 2023, quien revistaba en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2801/2023**	Asígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), a partir del día 9 de Diciembre del año 2023, la firma del despacho de la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**2802/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22265/2023. Condónase al Sr. Rivetti Fernando el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 43 -Tablón S-125 - Orden Nº 119.308, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2803/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22263/2023. Condónase a la Partida Nº 35254 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive, y el Compromiso de Pago C03-271910.
DECRETO N°	**2804/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22281/2023. Exímase al Sr. Toscano Sebastián Felipe el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6II-N2138, F1, Partida Nº 16186, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2805/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22266/2023. Exímase a la Sra. Monsalvo Silvia Mabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra por cinco años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote 52 -Tablón S-35 - Orden Nº 119.430, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2806/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22275/2023. Condónase a la Sepultura Lote 67, Tablón S-132, Orden Nº 121.558 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2807/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22279/2023. Condónase a la Sra. Azcurra Dora Edith el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III -N3313, F2, Partida Nº 10074, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2808/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22280/2023. Condónase a la Sra. Varano Clara Inés el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-135, Orden Nº 123.145, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2809/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22267/2023. Exímase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 5 - Tablón S-207 - Orden Nº 61.901, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga por el año 2023.
DECRETO N°	**2810/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22278/2023. Exímase al Sr. Regueira José Luis el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación

		Sepultura Lote 12, Tablón S-209, Orden Nº 109.591, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
DECRETO N°	**2811/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22276/2023. Condónase a la Sra. Cáceres Graciela Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 11, Tablón S-212, Orden Nº 123.468, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2812/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22285/2023. Condónase a la Partida Nº 30429 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2813/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22269/2023. Exímase a la Partida Nº 22787 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales del Plan de pago C03-313506.
DECRETO N°	**2814/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22282/2023. Condónase a la Sra. Alaniz María Luisa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 204379, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2815/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22277/2023. Condónase al Sr. Fernández Diego Damián el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 62, Tablón S-78, Orden Nº 123.579, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2816/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22284/2023. Condónase a la Partida Nº 2345 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2817/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22271/2023. Exímase a la Partida Nº 132189 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2818/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22274/2023. Condónase a la Partida Nº 242867 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2819/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22264/2023. Condónase al Sr. Naser Manuel Antonio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 16, Tablón S-311, Orden Nº 118.615, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por la Prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**2820/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22268/2023. Exímase a la Partida Nº 511998 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
DECRETO N°	**2821/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22272/2023. Condónase a la Sra. Pérez Cristina Lucía el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 65, Tablón S-110, Orden Nº 118.917, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2822/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22273/2023. Condónase a la Partida Nº 37262 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago

		pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2823/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22287/2023. Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Mza. 147 - Parc. 10, a favor de la Sra. Vidal Liliana del Valle, D.N.I. Nº 21.727.983 y el Sr. Cardozo Mario Francisco, D.N.I. Nº 21.139.437.
DECRETO N°	**2824/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2825/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2826/2023**	Rectificase el Artículo 2° del Decreto N° 2619/2023, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL ($33.000) a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
DECRETO N°	**2827/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Castelar F.C. (CUIT N° 33-71707093-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000) destinado a solventar el viaje de la deportista Luz Mercau, quien disputará un certamen internacional de gimnasia artística a realizarse en Kingston, Jamaica, representando a la selección nacional.
DECRETO N°	**2828/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2829/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2830/2023**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1128/23, pues en donde se lee "…entre los días 5 de Abril y 12 de Julio del año 2023…", debe leerse "…entre los días 5 de Abril y 6 de Diciembre del año 2023…".
DECRETO N°	**2831/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2832/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2833/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2834/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2835/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2836/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2837/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2838/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2839/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2840/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2841/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22261/2023. Declárase de Interés Municipal el Libro "EL AÑO DEL GALLO" del periodista deportivo Gustavo Requelme, en reconocimiento a una obra que repasa la campaña del CLUB DEPORTIVO MORON durante el año 2017 con la obtención del campeonato de Primera B Metropolitana logrando el ascenso a la B Nacional y la histórica semifinal de la Copa Argentina.
DECRETO N°	**2842/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($8.560.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2843/2023**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 ($ 743.897.951,45.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**2844/2023**	Desístase la ejecución de la obra "Ampliación Edilicia E.E.S. N° 22", Licitación Pública N° 30/22.
DECRETO N°	**2845/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2846/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2847/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2848/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2849/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2850/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2851/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2852/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2853/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2854/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2855/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2856/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2857/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2858/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2859/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2860/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2861/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2862/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2863/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2864/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2865/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2866/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2867/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2868/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2869/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2870/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2871/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Fernandez Maria Elena (D.N.I. Nº 16.967.811) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000) para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**2872/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2873/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2874/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2875/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2876/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2877/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2878/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2879/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2880/2023**	Amplíase la compra directa tramitada por el Expediente N° 5000-3333/2023, para el Programa Patios Abiertos, Coros, y Orquestas, referente al “Servicio

		Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los días sábados desde el período de Diciembre del 2023 hasta Febrero del 2024.
DECRETO N°	**2881/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra "Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré", Licitación Pública N° 6/22, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle (valores netos del descuento por anticipo financiero del 30%).
DECRETO N°	**2882/2023**	Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle mencionado en el presente.
DECRETO N°	**2883/2023**	Reconócese las diferencias de precios de la obra "Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Licitación Pública N° 4/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle: Agosto 2023 (R13): $ 6.145.045,17
DECRETO N°	**2884/2023**	Otórgase subsidio a favor del Club Semillero Villa San José, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE ($ 1.345.412), para la compra de mobiliarios y de utilitarios para los entrenamientos.
DECRETO N°	**2885/2023**	Otórgase subsidio a favor del Centro Social y Recreativo Español (CUIT N° 30-70719943-2), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 413.500) a los fines de adquirir materiales para la construcción del cielo raso de los vestuarios de la institución.
DECRETO N°	**2886/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2887/2023**	Téngase por cumplimentada el Acta por Finalización e Inicio de Mandato labrada por el Contador General de la Municipalidad de Morón, que da fe del acto de asunción del Lic. Lucas Hernán Ghi (D.N.I. N° 28.112.016) al cargo de Intendente del Distrito de Morón, por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2023 y el día 09 de Diciembre de 2027.
DECRETO N°	**2888/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22368/2023. Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2006 a 2018, por un valor total de $38.721,75 para la Subjurisdicción de Salud $124.910,78 para la Subjurisdicción de Obras y Servicios Públicos y $10.914,39 para la Subjurisdicción de Planificación Estratégica, lo que asciende un total de $174.546,92 más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**2889/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22360/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma SELLALE S.A., el Uso del Suelo para el rubro "Instituto y Hogar Geriátrico (Con Internación)", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Weizman Nº 848 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 421, Parc. 23a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84542/23 H.C.D. - 4079-10512/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
DECRETO N°	**2890/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22354/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Antonio Martínez D.N.I. Nº 16.111.219, el Uso de Suelo para el rubro "Garage de Omnibus y Camiones" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Lobos Nº 1869 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 118, Parc. 32, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84662/23 H.C.D. - 4079-11273/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de septiembre de 2023.
DECRETO N°	**2891/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22357/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Castelar Salud S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Hogar de Día", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Río de Janeiro Nº 3551 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Qta. 41, Mza. 41a, Parc. 21, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84191/22 H.C.D. - 4079-17481/22 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
DECRETO N°	**2892/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22352/2023. Condónase a la Partida Nº 94704 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997,

		1998, 2001, 2003, 2004, 2007, 2008, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2893/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22371/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. E - Qta. 53 - Mza. 53F - Parc. 6, a favor de la Sra. Díaz Irma Cristina, D.N.I. Nº 12.691.728 y el Sr. Baroni Ricardo Ismael, D.N.I. Nº 11.220.865.
DECRETO N°	**2894/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22373/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. J - Mza. 370 - Parc. 12, a favor del Sr. Medina Martín Matías, D.N.I. Nº 26.534.767 y el Sr. Dorado Juan Carlos, D.N.I. Nº 14.266.522.
DECRETO N°	**2895/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22376/2023. Establézcase el Programa de Incentivos Fiscales y Reactivación Económica con el fin de facilitar y fomentar la instalación de nuevos emprendimientos y la regularización de los preexistentes; aumentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas dentro del Partido, y promover el empleo formal.
DECRETO N°	**2896/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22372/2023. Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. J - Mza. 364 - Parc. 18, a favor del Sr. Caballero Esteban, D.N.I. Nº 17.353.835.
DECRETO N°	**2897/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22359/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lazzarino Gustavo Adrián D.N.I. Nº 18.443.427, el Uso de Suelo para el rubro “Fábrica y reparación de calderas y equipos termomecánicos”.
DECRETO N°	**2898/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22356/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Kifer Medical S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Venta Mayorista y ensamble de instrumental médico" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Fray Lamas Nº 373 de la Localidad de Villa Sarmiento.
DECRETO N°	**2899/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22355/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nicolás Maximiliano Ipuche D.N.I. Nº 30.046.958, el Uso de Suelo para el rubro "Local de Recreación nocturna clase B (pub, café concert y discobar)" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gdor. I. Arias Nº 3557 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2900/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22361/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Casado Marcelo Osvaldo, D.N.I. Nº 17.839.243 y a la Sra. Villagra Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 18.269.388, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino “Taller de mantenimiento mecánico – Chapa y pintura” y a la firma Galpón 5 S.R.L., el Uso de Suelo para el rubro “Chapa y pintura”, de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 4932 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2901/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22363/2023. Acéptese la donación de UNA (1) Tablet, marca Samsung Galaxy S8+ Serie x800nz8varo 8806094201642, por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle” para el Servicio de Cirugía del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**2902/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22315/2023. Condónase a la Sra. González Silvia María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 111629 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive y el Compromiso de Pago C03-282313.
DECRETO N°	**2903/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22316/2023. Condónase a la Partida Nº 154349 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**2904/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 22364/2023. Acéptese la donación de Un (1) Archivo de puertas de abrir de 0,90 x 0,46 x 0,74 Mts., Tiradores rectos, con llave y 1 estante regulable con Terminación en Laminado con Top; Dos (2) Archivos de puertas de abrir de 1,20 x 0,46 x 0,74 Mts., Tiradores rectos, con llave y 1 Estante regulable con Terminación en Laminado con Top; Un (1) Archivo de puertas de abrir de 1,40 x 0,40 x 0,74 Mts, y Cinco (5) Cajoneras Rodante L900 de 3 cajones, por parte de la Empresa “Establecimientos Caporaso” S.A.C.I.F.I y A. al Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”.
DECRETO N°	**2905/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2906/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2907/2023**	Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de los Sres. Débora Solange Mansilla (D.N.I. N° 40.143.905), Tamara Elizabeth Mansilla (D.N.I. N° 38.943.451) y Gustavo Daniel Martínez (D.N.I. N° 42.311.068), respecto de la parcela sita en la calle Dr. Marcos M. de Avellaneda 3520 de la Localidad y Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc: F, Mza: 244c, Parc: 31d, la cual es de dominio privado municipal.
DECRETO N°	**2908/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2909/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2910/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2911/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2912/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2913/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2914/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2915/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2916/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2917/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2918/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2919/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2920/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2921/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2922/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2923/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2924/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2925/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2926/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2927/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2928/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2929/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2930/2023**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 58 - 63**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 63 - 67**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 67 - 70**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 70 - 82**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2768/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley N° 14.547, el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), los Expedientes N° 4079-14591/21, 4079-10156/23, 4079-11823/23 del D.E., y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentran alojados en el depósito municipal moto-vehículos y automotores en estado de abandono por parte de sus propietarios, irrigando importantes gastos para ésta comuna.

Que el estado de profundo deterioro de éstos rodados, no solo genera oxido, perdida de líquidos, fluidos contaminantes, derrame de combustible, chatarra, etc., sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país.

Que mediante los expedientes citados en el visto, la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones solicita que se disponga la compactación de los vehículos que se indican en el expediente citado en el visto- ello en los términos de lo normado por la Ley N° 14.547-, los cuales se encontraban en el Depósito Municipal.

Que la Ley N° 14.547 establece el procedimiento a seguir a fin de disponer la afectación, subasta o compactación de los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros.

Que cabe destacar que la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, ha dado cumplimiento a lo establecido por el art. 18° de la Ley N° 14.547.

Que mediante la Ordenanza N° 17.495/2016, promulgada por el Decreto N° 393/16 del D.E., se adhirió a la Ley N° 14.547 y al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores (PRONACOM), cuya denominación hoy es PRO.DE.CO, del Ministerio de Seguridad de la Nación, el cual tiene como finalidad descontaminar y compactar a todo automotor abandonado o secuestrado cuyo dominio corresponda al Estado Nacional.

Que tal como se desprende de lo actuado en los expedientes citados en el visto, la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, a fin de dar cumplimiento con lo normado por la Ley N° 14.547 procedió a adjuntar copia certificada de los expedientes administrativos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma precitada.

Que atento lo indicando en el párrafo precedente, se adjuntaron las causas, actas de comprobación, actas de secuestro, intimación según lo dispuesto por la Ley N° 14.547 en su artículo 4° y sus respectivas notificaciones, informes de dominio, fotografías y publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley.

Que asimismo, se ha coordinado con el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a fin de que se proceda a la compactación.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la compactación de los vehículos indicados en el Anexo I del presente, a través de los mecanismos del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO), del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Gustavo Yapura – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

VEHICULOS A COMPACTAR					
TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS

MOTO	BRAVA	ALTINO 150	954GHG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CX 150	483LAM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	282GYB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	MD 150	487JHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	X3M	702EIH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	142GDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	735HTG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	ALTINO 150	377HMK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	HUNTER 150	214JYV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	187DBJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	826GAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR	URBA	020EFR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH125	133GHW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	032HDR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	STYLER	583KTF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JAWA	SUPERNOVA	396HXI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX 150	A022LOA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	NITRO 200	934HIJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	B110	423DPE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	023IKM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	DUE	568JBX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	LEGNANO	MONZA	189FBP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	908KWK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR	BS110	687KCH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	HJ125	201CQS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	155EJH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	YL 200	430IIE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	683HKH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	VC 150	720GRP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE	JS110	154GFZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	NEVADA	743HHX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	B110	205IFG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CA100	699FCI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO	FLY110	181DRY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	YL150	808BZS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	228LHV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	CG125	324CBK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	873DSC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	036KXD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR	BS110	627KCX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	FX125	435ELZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	JET 110	A021BNR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	039DKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	948GIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A032MJL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	097GGK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	QM125	293dac	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX 150	290DXZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	CG 150	A038XIK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX 150	809DMK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		002GJT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		002HXX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		005KUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		008EWX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		010IMI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		011CNS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		016CUA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		021HUN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		028KRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		031HJI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA RKS		035IHD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		037QM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		051FBP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		055JAX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		055JWY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		056HSV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		058WXD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		063GJE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		065ITW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		066KHG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		070HUN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		072DAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		072KLP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		073IRF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		074GPY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		077GWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

MOTO	CORVEN		077KZM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		081JMJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		084KBV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		092HEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		093EKZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		107IVK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		109JZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		114CND	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		114KPP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA 110		120GML	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		123CZI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		124JMP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		125KJG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		127DAY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		128EFR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		135JTT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		136IXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		142HZB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		142LLP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		152EII	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		156IYR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT		159DZM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT		162IGT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		167CKS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		170IEX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		174EBG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		179EWX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		183IVB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		185ELI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		187FAA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		189EIL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		195DUK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		198KZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		1P52FMH43231412	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		1P52FMH71050210	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		201EGH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		202HUQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		203GLQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		210CQH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		210DSW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		211KAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		211LOV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		213IJS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		217CXV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		224GRN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		227LKA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		229DDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		237HDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		237ITV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		237KPI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		237KTM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		239EBN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		240IIT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		243JRL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT		244CHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HOINDA		244CTU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		244HNZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		249GUB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		251CHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		252JCI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		254HFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GERRERO		257LPO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		258VBI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		260JRA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		260KPQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		267JZV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		275KDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		276CJJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		277IYI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		282IRT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		286KZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		287LEV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		290LIH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		291CZZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		292LKM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		294IXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

MOTO	HONDA		296CCU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		298CIG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		299ETM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		299GHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		305DHY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		306GYB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		307JAP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		308JFS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		308KPO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		316DKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		317JCA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		317LBH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		325GYK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		328HVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		329HTD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		330EAM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		333LLK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		336GLL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		336JTA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		337DPE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		339KMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		342LPJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		347CSL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		348DJC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		351FAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		365GCF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		366LGI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		369GLQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		372KSF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		379GDT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		380CTY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		382CKN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		382EUY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		389JZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		392DNV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		402DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		404KPI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		407KVG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		409KOG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		410JIN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		413CXG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		413EHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		416GUJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		416KXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		417IJL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		419CYJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		420GFM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		420ITF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		421DQN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		427IQH - MOTOR 7P52FMIC7610414	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		430DDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		432GBN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		440EFL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		442KFA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		444CQS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		449EDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		452LMB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		453HWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		454IGQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		457JYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	EUROMOTOR		459ETN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		460DPE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		466EWX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		466HON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		468EAD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA		473EFF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		473GBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		474CVT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		480AXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		482IUB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		482LMB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		483GVI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JINSHENG		490DTT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		500IDJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		504IPT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDAL		511HCB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		516JHY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		517ETR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		519CWY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		521KQU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		522DMN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		533CRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		538GYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		539JLS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

MOTO	MOTOMEL		549HFA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		551DLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		555KZH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		563KWO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		564EMH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		573DGF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		574KCA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	EUROMOTOR		578HTL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		579LEZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		600GVO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		611EXK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		613KDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		618IPL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		626IYZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		628CEJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		629HXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		637KYD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		639JJC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		642LNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUMO		643DMN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		644IER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		650JPR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		651IRH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		654HBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		659LBW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		665GNC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR.		665GON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		666KVD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		670CJI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	LEGNANO		672KAF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		675DGR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		678LHZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HERO		679DIR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		682HKH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		685JSE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		693IXT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		694EZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		694KTE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		695GZA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		696TIB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		697JRH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		700CMG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		700EHC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		703KMI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		711JAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		714EHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		716EFF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		716EYI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		719DJX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		720IRJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		720JYY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		723JQR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		728GXI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		732KZD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		733ENE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		742JVD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		743GGN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		746HKV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		748GXL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		755KMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		758CWY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		760GMG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		763LKJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		767DUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		772KWR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		792KQM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		800LOV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		801IAC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		805CHH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		807HVP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		814KLY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		815IDG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		816LDS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA		817GWR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	LEGNANO		821KXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		838GVC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		844FCJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO		850HQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		850JFG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		851BRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		852HXU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		857DHF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		865LKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		868IBO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO		868KQP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		873IBO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		877ESJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		880HQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JINCHENG		889HRG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		889JPC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		893DKA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		894KHQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		894LBE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		8CHKD00900HP000658	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

MOTO	ZANELLA		901JGR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTO R		902CZJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		903KZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		905HJX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		906EQB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRER O		907KWF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		912JPP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		914KXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		915JCT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		918EWH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		925IZN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		935IEJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		947JXB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		950DXM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		955IBM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		955IGD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		956IRS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		961HPG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		965IOE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		966KLZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		975HDL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		975JHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		980KUG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		986DFZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		988IGV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		991KCX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		994JUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		996KJG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		997DFS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		997GVS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		A001BTL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A004BB K	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A004EO A	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		A004JPJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		A004JR U	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A005TQ P	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTO R		A005XU L	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A006HB T	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		A007JUA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRER O		A008VF D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A010GC H	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A013DLZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A016IJF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A018TN K	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A019WW L	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A020VV R	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		A021BU T	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A021JW V	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A022JH H	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		A026QB X	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A033UA S	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A036MJ W	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A036OJ D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A037XY U	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A042YP P	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A044QM A	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		A046TXF - MOTOR 1P52FM HH10265 9	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		A050VT H	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A055TC R	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		A056RZ V	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A056XC Q	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		A058ULJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		A062MIE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ROUSER		A062VLF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A064WPI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A066HZ Q	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A072WX D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HERO		A073IIU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A074EB C	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A075DQ N	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A105XQ Q	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A110WB Q	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTO R		BBMBY M00H20 01653	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		E9C6E-222253	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		ED12165	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		ISH373E SH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		PCZKC0 08105R0 0315	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D CASIS LF3PCK D00FA00 2122	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		S/D CHASIS 8CGKE1 273A002 3279	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D CHASIS IP52FMH 13A0128 71	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		S/D CHASIS LEAPCK 20X8302 985	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		S/D CUADR O 8CGKE2 021F000 6792	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D CUADR O 8CXYL2 00CC110 2336	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D CUADR O FMH810 68954	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GOLERA		S/D CUADR O LWGPC GL35BA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

			000053		
MOTO	DUKE		S/D CUADRO NUBKJUC404DC016385	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		S/D MOTOR 139FM020070008 23	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 162FMJ12817128	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR 162FMJ B023915	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 162FMJ M820691 29	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 162MJH B04324	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 163FML1 0109144	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR 1P50FM G102179 39	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FM HS12952 07	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FM HZC049 751	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FM HZC070 961	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P54FMI 0803067 4	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P54FMI OA40022 9	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 2803210 10	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 7005088	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		S/D MOTOR 8CHPCH K00EP00 1108	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK		S/D MOTOR IP52FMH 7AB1413 5	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR IPSNFM H511051 84	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR JEGBTH 01214	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR JL1P52F MH15112 0260	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR JLIP52F NH15052 03191	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR JLZC6M 233339	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR JLZCEA 31828	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR L5182F WJ8F30 9592	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR LF1P50F MHA104 4676	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR LF1PSO FMH813 10994	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR M097491	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR MDZAK59ZSBVJ0 0345	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		S/D MOTOR SDH150 SMG275 006082	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	PIAGGIO		S/D MOTOR SI1M926 387	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR X5J162F MJ07600 930	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR XLFTPC KD07D2 005820	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		SDH152 FMI3*D3 113310	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		AIU783	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		AJL572	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		AMF319	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		APP553	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		AYO490	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		AZP033	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		BEN710	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		BIQ229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		BLN188	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		BQN864	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		BTJ847	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		BVS510	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		BYW370	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		CHS490	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		CVC006	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		DES176	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		DLP791	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		DOB894	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		EFB564	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	V.W		EVX229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		FGQ301	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		FLC749	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		GOY869	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		HLY324	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		JLM975	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		JZN882	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		KPI418	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		MWQ790	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		OXL375	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	V.W		RMT144	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		SAT281	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		UEF513	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		VBR541	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		WGY772	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		WRT021	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		WXL890	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

AUTO	FIAT		WYB197	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	CLIO	RWL449	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	VWL999	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGOT	106	CJX083	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET	ASTRA	COU267	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	CNF007	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	SIS389	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	21	RPL030	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

* * *

DECRETO N° 2769/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 22297/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12511/20 D.E. – 81945/20 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22297/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2769/2023

Ordenanza n° 2297/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la creación de un plan de Regularización de construcciones no declaradas como a continuación se establece:

a) Proceder a la aprobación en la forma, plazo, condiciones y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, de las construcciones y ampliaciones y/o mejoras de inmuebles ajustadas al C.O.U. – Código de Ordenamiento Urbano y N.R.C. – Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón (Ordenanza 10436/2008 y sus modificatorias), con el siguiente sello “APROBADO s/Ordenanza Nº ……”

b) Proceder a la registración de las construcciones y/o ampliaciones de inmuebles que no se ajusten a las disposiciones que establece el C.O.U. - Código de Ordenamiento Urbano y N.R.C. – Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón (Ordenanza Nº 10436/2008 y sus modificatorias) y el Decreto Ley 8912/77, con el siguiente sello “REGISTRADO s/Ordenanza Nº ……, infringe los siguientes artículos de C.O.U. - Código de Ordenamiento Urbano y N.R.C. – Normas Reglamentarias de Construcciones”

c) Proceder al cambio de sello de los planos con la siguiente leyenda “SUJETO A DEMOLICION”, “EMPADRONADO”, “VISADO” y otros correspondientes a anteriores normativas.

d) A los fines de la incorporación en los registros municipales, resulta como requisito que las construcciones cumplan con las normas de seguridad vigentes, así como que se encuentren ejecutadas a la fecha de promulgación de la presente con estructura independiente completa, muros portantes y techo. A los efectos de aplicación de la presente, las estructuras, muros portantes y techos deberán reunir las características y condiciones previstas en la N.R.C. – Normas Reglamentarias de Construcciones.

OBJETO:

Artículo 2º: La presente Ordenanza tiene por objeto la actualización de los Registros Territoriales del Municipio, aprobando y registrando las construcciones existentes no declaradas y las que soliciten el cambio de sello, a través de la presentación espontánea de los interesados por el procedimiento especial que se instituye.

DEFINICION:

Artículo 3º: A los fines de esta norma se considera “construcción existente no declarada” aquella obra que, a la fecha de sanción de la presente, haya sido ejecutada sin aviso previo ni trámite de aprobación municipal y posea como mínimo la estructura resistente, los paramentos externos y la cubierta. Los muros a construir y/o ambientes a crearse deberán cumplir con la N.R.C. – Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón. El registro de estas obras, solo significa el reconocimiento municipal de su existencia, dada la necesidad de normalizar los registros territoriales del Municipio, pero no implica la aprobación de la habilitación para los destinos que se le asigne. En los casos en que la obra se ajuste al C.O.U. y N.R.C. se aprobarán las mismas.

EXCLUSIONES:

Artículo 4º: Exclúyanse expresamente de los beneficios previstos en la presente Ordenanza:

a) Las obras a construirse.

b) Las construcciones existentes no declaradas que al 31/12/2022 no cuenten con el avance previsto en el art. 3º.

c) Las construcciones con las que se pretenda efectuar un cambio de destino de vivienda, en la zonificación R.E. (Residencial Exclusivo), que es la destinada exclusivamente a la localización de vivienda unifamiliar, y las ampliaciones de usos no permitidos en dicha zona.

d) Todo tipo de construcciones de antenas y/o cualquier otro que tenga como función la recepción y/o emisión de ondas radiales, televisivas, telefonía celular y/o radio telecomunicaciones de cualquier tipo.

e) Toda construcción cuya evaluación de impacto ambiental resulte negativa en términos de huella de carbono, en obras presentadas sobre predios desde 2500 metros cuadrados de superficie.

DECLARACION

Artículo 5º: Podrán ser beneficiarios del régimen previsto en la presente los propietarios y/o usufructuarios y/o poseedores “animus domini” y/o todas aquellas personas que acrediten interés legítimo sobre el predio en cuestión. Acreditarán su condición mediante título de propiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; declaratoria de herederos con inscripción en el registro correspondiente, acta Ley 24374; boleto de compraventa que reúna las condiciones establecidas por la ley, siendo esta mención enunciativa y no taxativa, quedando a consideración de la Dirección de Catastro el análisis de otra documentación que pudiera acreditar titularidad o posesión del fundo.

ALCANCES Y VIGENCIA

Artículo 6º: Establézcanse los alcances y vigencia del plan de regularización de la siguiente manera:

Dentro de este plan podrán regularizarse superficies cubiertas y semicubiertas que cuenten con planos antecedentes aprobados, registrados o empadronados en anteriores operatorias similares a la presente y sin antecedentes.

Este plan tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días a contar a partir de la promulgación de la presenta ordenanza, y abonarán los derechos de construcción más los recargos establecidos en la presente ordenanza por sobre a los establecidos en la Ordenanza fiscal e Impositiva.
Facúltase al Departamento Ejecutivo, fundándose en informe del área competente, a ampliar el plazo de vigencia en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos más.
SOLICITUD
Artículo 7º: La solicitud de Inclusión en los beneficios que esta ordenanza establece, se efectuará a través de una Declaración Jurada firmada por el propietario o tenedor conforme lo dispone el Artículo tercero, mediante el formulario que consta en el Anexo I, que forma parte de presenta Ordenanza por duplicado.
En los casos de planos de inmuebles con destino comercial o Industrial, la aprobación y/o registración según corresponda, se limitará única y exclusivamente a las construcciones, ampliaciones y/o mejoras edilicias, y no a la habilitación comercial y/o industrial, la cual en ningún caso se considerará implícita. En estos casos también se deberá contar con la previa evaluación del impacto ambiental y el peticionante deberá comprometerse a neutralizar su huella de carbono.
AUTORIZACION
Artículo 8º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a dar continuidad a las gestiones completas, por la operatoria que esta ordenanza establece, con la presentación de las cuotas pagas del TSG-TASA DE SERVICIOS GENERALES del año en curso, certificada por Dirección de Ingresos Públicos, al solo efecto de este trámite y sin que ella implique liberación de deudas anteriores.
Artículo 9º: Las superficies cubiertas y semicubiertas declaradas bajo esta operatoria serán incorporadas a partir de la fecha de presentación de la Declaración Jurada, la valuación del bien y el tipo de destino resultante de esta regularización tendrá vigencia a partir de la presentación de la Declaración Jurada. En casos de obras que no tengan un avance del 75%, se autoriza al D. E. a regularizar el bien, según el destino indicado en la Declaración Jurada.
EXIGENCIAS
Artículo 10º: La Municipalidad podrá exigir la adecuación a la normativa vigente especifica según destino declarado o disponer la demolición y/o supresión total o parcial de la/s obra/s existentes.
Artículo 11º: El profesional es responsable por la seguridad estructural, salubridad o cualquiera de los aspectos edilicios de las construcciones que declara. El Municipio puede, según el destino declarado, solicitar un informe técnico con la intervención de profesional competente en forma expresa y rubricada por el declarante en cada trámite.
Artículo 12º: En aquellos casos en que junto con la declaración de obra existente se tramita la aprobación de ampliación a construir como obra nueva, la obra en su totalidad deberá cumplir con la normativa vigente.
Artículo 13º: En los casos en que existan, a la fecha de promulgación de la presente, denuncias de linderos como consecuencia de molestias y/o perjuicios ocasionados por la construcción existente considerada, ésta será registrada y la gestión tendrá continuidad una vez concluida la sustanciación de las denuncias correspondientes o cesen las causas que las originaron, con informe debidamente fundado de las áreas competentes.
En caso de existir oposición de vecinos fundada en molestias ocasionadas por el Inmueble cuyo plano se pretenda registrar, que exceda la normal tolerancia de conformidad con las disposiciones contenidas en las normas pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación, el Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de evaluar la conveniencia y oportunidad de rechazar la registración del plano en cuestión, teniendo en mira el interés público comprometido.
Artículo 14º: El interesado deberá dar cumplimiento a todas las normas estipuladas en la presente y no podrá retirar las coplas del formulario o los planos registrados hasta efectuar el pago de la última cuota del plan de pagos acordado.
APLICACIÓN Y CADUCIDAD ADMINISTRATIVA
Artículo 15º: Los propietarios que declaren las construcciones por esta operatoria tendrán un plazo de 365 días corridos para la presentación de los planos con la intervención profesional y la gestión conforme a las normas vigentes, con exclusión de los trámites establecidos en el artículo 13º.
Artículo 16º: Vencido el plazo para la presentación de la documentación técnica conforme al artículo anterior, decaerán los beneficios que la presente otorga, el formulario respectivo no tendrá validez, y los pagos realizados en concepto de Derechos de Construcción serán considerados como pagos a cuenta de la liquidación definitiva conforme a la normativa vigente en ese momento.
Artículo 17º: Cumplidos los plazos establecidos y sin perjuicio de los operativos necesarios que disponga el área competente durante la vigencia de la presente, no podrán incorporarse a la misma las obras clandestinas cuyos propietarios no hayan optado por el acogimiento espontáneo y/o hubieran falseado datos en las declaraciones juradas y/o planos presentados y/o inicien obras sin permiso, en cuyo caso deberán cumplir con todas las exigencias de la normativa vigente.
LIQUIDACIÓN DE DERECHOS Y RECARGOS
Artículo 18º: Los contribuyentes que adhieran el plan de regularización previsto en la presente Ordenanza, abonarán en concepto de Derechos de Construcción, los que a continuación se indican:
1. Regularización de superficie cubierta y semicubierta.
Se abonarán los importes resultantes de aplicar la alícuota que establece el artículo 37 de la Ordenanza Impositiva, sobre el valor de la obra no declarada, que fija la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, con más los recargos previstos en la Ordenanza Impositiva, según lo dispone el artículo 37 inciso 2 de la misma. Sin perjuicio de la aplicación de los recargos previstos anteriormente, facúltase al Departamento Ejecutivo a imponer un recargo por sobre la liquidación de derechos, con ajuste a la siguiente escala:
a) Viviendas multifamiliares de 2 unidades 20%
b) Viviendas multifamiliares de más de 2 y hasta 4 unidades 30%
c) Viviendas multifamiliares de más de 4 unidades 50%
d) Locales comerciales de hasta 50 m² 20%
e) Locales comerciales de más de 50 m² 30%
f) Industrias o Depósitos de hasta 100 m² 20%
g) Industrias o Depósitos de más de 100 m² 30%
h) En el caso de más de un uso se aplicarán los porcentajes que corresponde a cada uso.
2. Cambio de sello
Por cambio de sello, abonando los derechos de oficina establecidos en el Artículo 36 inciso 13.1 y 15.1 de la Ordenanza Impositiva, para obtener nuevas copias de los planos en las cuales se consignará un sello con la leyenda prevista en el artículo 1º inciso b de la presente, debiendo abonar en concepto de Derechos de Construcción un porcentual por sobre los valores de derechos actuales que le corresponde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva más los siguientes porcentajes:
a) Vivienda unifamiliar 10%
b) Vivienda multifamiliar 20%
c) Comercio 30%
d) Industria 30%
e) Otros 40%
Artículo 19º: En los casos de regularización de superficie semicubierta, se abonará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos correspondientes a las

superficies cubiertas, de acuerdo a los valores dispuestos en la presente Ordenanza.
Artículo 20º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para establecer planes de pago alternativos de hasta 10 (diez) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, para el pago de derechos y accesorias de los contribuyentes que se acojan al régimen previsto en la presente Ordenanza.
Artículo 21º: En caso de suscripción del plan de pago, la falta de pago de 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas producirá la caducidad automática del plan de pago y los beneficios otorgados por la presente. Los pagos realizados hasta el momento de la caducidad del plan serán imputados a cuenta del total reconociéndoseles una vigencia de hasta 5 (cinco) años. Transcurrido dicho plazo sin que el contribuyente hubiere regularizado su situación, las sumas abonadas no podrán ser invocadas como pagos a cuentas.
Artículo 22º: La liquidación de los Derechos de Construcción, según los criterios establecidos por el Reglamento de Construcciones, se efectuará aplicando los valores vigentes a la fecha de presentación del formulario de Declaración Jurada, que como Anexo I forma parte de la presente.
Si, al momento de la inspección, se encontrara declarada una diferencia menor o igual al cinco por ciento (5%) será considerada con los beneficios otorgados en la categoría que corresponda según la superficie real.
En caso que la diferencia sea igual o mayor al cinco por ciento (5%) entre la superficie denunciada y la real, se producirá la caducidad automática del plan de regularización y los beneficios otorgados por la presente sin derecho a reclamo alguno por parte del contribuyente.
Artículo 23º: Todo exceso de superficie abonada en la declaración no autoriza al denunciante a completar con obra dicha superficie ni a solicitar el reintegro de los derechos de construcción abonados de más.
TRAMITACIÓN
Artículo 24º: Todos los trámites tendrán inicio con la presentación del Formulario de Declaración Jurada que como Anexo I forma parte de la presente norma, ante la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planificación Estratégica en forma presencial o virtual al mail catastro@moron.gob.ar.
Artículo 25º: Facúltase al D.E., previo dictámen del área competente, para resolver situaciones no previstas que surjan de la aplicación de la norma.
Artículo 26º: Todas aquellas personas que se acogen al plan de regularización previsto en la presente Ordenanza, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
CONTRIBUYENTE / PETICIONANTE
a) Presentar declaración jurada firmada por duplicado, conforme al Anexo I, en que se detallarán datos del peticionante, croquis de ubicación, la superficie cubierta y semicubierta a incorporar, silueta con las modificaciones y/o mejora de las construcciones con sus correspondientes destinos.
b) Abonar en concepto de timbrado de la Declaración Jurada el equivalente a 2506 módulos en concepto de Derechos de Oficina, según lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Impositiva vigente.
c) En caso que la construcción afecte a más de una parcela, se deberá presentar planillas de avalúo actualizadas que incluirán las superficies cubiertas y semicubiertas a incorporar por esta operatoria.
d) En el caso de inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, se podrán regularizar las construcciones realizadas en cada unidad funcional independientemente de que existan modificaciones en las demás unidades del edificio. Siempre se deberá adjuntar la conformidad de los copropietarios.
e) Abonar los Derechos de Construcción resultantes de la liquidación practicada en la Declaración Jurada del Anexo I.
f) Con los elementos precitados se hará la presentación correspondiente en la Dirección de Catastro en forma presencial o virtual a catastro@moron.gob.ar quién procederá a confrontar la documentación y entregará un certificado de ingreso al presente plan.
g) Una vez efectuado el ingreso por parte del peticionante, éste tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días para designar a un profesional de la construcción quién deberá iniciar el trámite del plano de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.2.2. de la N.R.C. - Normas Reglamentarias de Construcción y ante la Mesa General de Entradas.
MUNICIPIO
a) La Dirección de Catastro intervendrá con relación a la Declaración Jurada – Anexo I de la presente.
b) Se dará intervención al área de inspectores.
c) La documentación se remitirá a la Dirección de Planeamiento quien constatará la zonificación del predio.
d) Con la documentación descripta se dará intervención a la Dirección de Obras Particulares para que efectúe la liquidación de los Derechos correspondientes.
e) En los casos que se encuentren involucrados más de una parcela, la Dirección de Catastro informará que se deberá realizar la unificación de las mismas.
DIFUSION
Artículo 27º: El Departamento Ejecutivo publicará la presente Ordenanza una vez promulgada, instrumentando una amplia difusión de la misma a través de información domiciliaria a los contribuyentes, publicación en medios de prensa locales, provinciales y nacionales, murales u otro medio que contribuya al objetivo consignado precedentemente, facultándolo a recabar partida del presupuesto correspondiente, a fin de llevar a cabo la difusión, puesta en vigencia, refuerzo del equipamiento físico y humano y control del presente empadronamiento de construcciones clandestinas.
Artículo 28º: Suspéndase la vigencia de la Ordenanza Nº 14280/95 y sus modificatorias mientras la presente Ordenanza se encuentre vigente como toda otra norma que se oponga a la presente.
Artículo 29º: Deróguese la Ordenanza Nº 20207/2020 y sus modificatorias.
Artículo 30º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22297/2023.

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2770/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22290/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13374/23 D.E. – 85271/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22290/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23

de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2770/2023

Ordenanza n° 22290/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. F - Mza. 144 B - Parc. 13 B, a favor de la Sra. Aranda Marta Zulma, D.N.I. Nº 14.171.614 y el Sr. Bustos Ramón Rodolfo, D.N.I. Nº 11.638.832.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22290/2023.

* * *

DECRETO N° 2771/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22299/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13508/23 D.E. – 85298/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22299/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2771/2023

Ordenanza n° 22299/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2012 a 2022, por un valor total de $5.628.897,33 (cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete con 33/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110118000 Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 34.01.00 Educación, Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, de los ejercicios 2012 al 2022.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22299/2023.

* * *

DECRETO N° 2772/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22300/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13532/23 D.E. – 85299/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22300/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2772/2023

Ordenanza n° 22300/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2012 a 2022, por un valor total de $2.089.947,47 (dos millones ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 47/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat, Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, de los ejercicios 2012 al 2022.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 22300/2023.

* * *

DECRETO N° 2773/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22288/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14775/23 D.E. – 85148/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22288/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2773/2023

Ordenanza n° 22288/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tranferir el dominio de la Parcela Excedente designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Quinta 27, Parcela 47a, Partida 275406, que surje del plano aprobado el 30/09/2022 bajo característica 101-75-2022, a favor del Sr. Miguel Angel Bernardou y la Sra. María Luisa Buffoni, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85148/23 H.C.D. - 4079-14775/23-0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22288/2023.

* * *

DECRETO N° 2774/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22296/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11010/22-2 D.E. – 84351/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22296/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2774/2023

Ordenanza n° 22296/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 1067/23, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto rescindir el convenio suscripto con fecha 25 de octubre de 2022, registrado bajo el Nº 1155/22, referente al otorgamiento de un subsidio para la ejecución de la obra "SALUD A LA OBRA: H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES - REMODELACION TERCER PISO - 1º ETAPA".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22296/2023.

* * *

DECRETO N° 2775/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22289/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15531/23 D.E. – 85267/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22289/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2775/2023

Ordenanza n° 22289/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección

de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. F - Mza. 94B - Parc. 4D, a favor de la Sra. Ruíz Liliana del Jesús, D.N.I. Nº 13.236.958 y el Sr. Villegas Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 10.638.035.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22289/2023.

* * *

DECRETO N° 2776/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22301/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15571/23 D.E. – 85300/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22301/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2776/2023

Ordenanza n° 22301/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante el año 2022, por un valor total de $ 46.053,10 (cuarenta y seis mil cincuenta y tres con 10/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110111000 Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat, Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, del ejercicio 2022.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22301/2023.

* * *

DECRETO N° 2777/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16470/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa BELFAST CM S.A. solicita la redeterminación de precios N° 10 de la obra "Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 – 1° Etapa", Licitación Pública N° 3/22.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comenzaron a ejecutarse con fecha 2 de Agosto de 2022.
Que de los controles realizados surge que coinciden las ponderaciones presentadas con las requeridas en la TABLA I del Anexo del Decreto N° 1295/02 y/o en la estructura de ponderación descripta en el Art. 5° del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16 en relación con el tipo de obra.
Que según los cálculos presentados por la contratista la variación de referencia se logra en el mes de Abril 2023 para la redeterminación N° 10, siendo la misma del 14,55%; en el mes de Mayo 2023 para la redeterminación N° 11 de 7,93%; en el mes de Junio 2023 para la redeterminación N° 12 de 5,10%; en el mes de Julio 2023 para la redeterminación N° 13 de 9,50%; en el mes de Agosto 2023 para la redeterminación N° 14 de 12,86%; en el mes de Septiembre 2023 para la redeterminación N° 15 de 11,81%; lo que supera en todos los casos el 5% mínimo requerido por el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría determinó que las variaciones producidas para Abril 2023 es de 14,55%, por lo que las tareas realizadas a partir de Abril 2023 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación; para Mayo 2023 es de 7,93%, por lo que las tareas realizadas a partir de Mayo 2023 deben ser pagadas a los precios de la decimoprimera redeterminación; para Junio 2023 es de 5,10%, por lo que las tareas realizadas a partir de Junio 2023 deben ser pagadas a los precios de la decimosegunda redeterminación; para Julio 2023 es de 9,50%, por lo que las tareas realizadas a partir de Julio 2023 deben ser pagadas a los precios de la decimotercera redeterminación; para Agosto 2023 es de 12,86%, por lo que las tareas realizadas a partir de Agosto 2023 deben ser pagadas a los precios de la decimocuarta redeterminación; para Septiembre 2023 es de 11,81%, por lo que las tareas realizadas a partir de Septiembre 2023 deben ser pagadas a los precios de la decimoquinta redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Artículo 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Terminación de la Obra Escuela

Secundaria N° 43 – 1° Etapa", Licitación Pública N° 3/22, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:
Abril – Octubre 2023 (R10): $ 15.116.881,72
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2778/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-16775/23, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el convenio Nº 664/23 se acuerda que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos otorgará al Municipio de Morón en concepto de subsidio, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 599.999.665,88.-) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "P029_2023 Bacheo de Hormigón-ETAPA II".
Que en el presente Ejercicio se ha percibido la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 179.999.899,76.-) correspondiente al 30% en concepto de anticipo financiero, el cual se estipula en la Cláusula 6ta del mencionado convenio.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 179.999.899,76.-), el rubro que se detallan a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.5.01.59 – Bacheo de Hormigón-Etapa II- P029_2023-Min.Infraestructura y .Serv.Pub Prov Bs.As	22-afectado	$ 179.999.899,76
Total		**$ 179.999.899,76**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 179.999.899,76.-),, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110111000	65.92.00	132	4.2.2.0	$179.999.899,76
Total				**$179.999.899,76**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2779/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-16776/23, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 1347/23 el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires se compromete a financiar los proyectos presentados por la Municipalidad de Morón de acuerdo a las líneas de Gestión del Programa "Municipios por la Igualdad".
Que en el presente ejercicio se percibió por dicho concepto la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 6.497.074,65.-)
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 6.497.074,65.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.01.55- Municipios por la Igualdad-Conv 1347/23-Min. De Mujeres. Pol Género y Diversidad Sexual.	22-afectado	$ 6.497.074,65
Total		**$ 6.497.074,65**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 65/100 ($ 6.497.074,65.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110113000	29.08.00	132	3.4.9.0	$ 6.497.074,65
Total				**$ 6.497.074,65**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2780/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 14656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16601/23-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos adjunta nota comunicando la comisión de un posible hecho ilícito y

falta grave cometida por diversos agentes municipales vinculado a la presentación de certificados presuntamente apócrifos.
Que los agentes sindicados prima facie en ésta presunta comisión de un hecho ilícito son: Guida Fabio Marcelo Alejandro (Legajo N° 264601/00), García Ángel Gabriel (Legajo N° 258467/00) y Farías Joan Manuel (Legajo N° 252189/00), revistando todos éstos en Planta Permanente.
Que asimismo, se acompañan copias de las denuncias penales efectuadas por los médicos Bianchini Santiago Daniel y Diaz Tolosa Pablo Amilcar.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales adjunta dictamen a fojas 43/44.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: "El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso".
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: "El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente."
Que el artículo 86 in fine establece: "Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado."
Que el artículo 87 refiere "El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere."
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del "ius puniendi" estatal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos en los cuales resultan sindicados "prima facie" los agentes: Guida Fabio Marcelo Alejandro (Legajo N° 264601/00), García Ángel Gabriel (Legajo N° 258467/00), Farías Joan Manuel (Legajo N° 252189/00).
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2782/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La ordenanza del H.C.D N° 21677/2022, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15798/23, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Inclusión solicita la reglamentación de la Ordenanza N° 21677/2022, referente a la comercialización y uso particular de todo elemento de pirotecnia.
Que el artículo 108°, inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo dictamen a fs. 9 de las presentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reglamentario del Artículo 2° de la Ordenanza N° 21677/2022) La Dirección de Políticas de Inclusión será la encargada de llevar a cabo la campaña de concientización y difusión, a través del reparto de folletería alusiva en todas las dependencias municipales. Asimismo, la mentada dependencia articulará con la Secretaría de Desarrollo Productivo a los fines de difundir la campaña en los comercios como así también con la Secretaría de Comunicación, con el objetivo de incluir la campaña a la Cartilla Municipal. Esta campaña de concientización y difusión se desarrollará desde el día 1° de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de cada año.
ARTÍCULO 2°.- (Reglamentario del Artículo 3° de la Ordenanza N° 21677/2022) Las celebraciones de interés general públicas y privadas que soliciten uso de pirotecnia de la detallada en el Anexo I de la disposición ANMAC 07710, tendrán que hacerlo previa autorización de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con treinta (30) días previos de anticipación.
ARTÍCULO 3°.- (Reglamentario del Artículo 4° de la Ordenanza N° 21677/2022) Las denuncias deberán ser realizadas en la oficina de OIR, cuyo teléfono es el 0800-666-6766 perteneciente a la Dirección de Atención al Vecino, ubicada sobre la calle Brown N° 941, 1er. Piso, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, quien al recibir la denuncia correspondiente, la derivará a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Refrendarán el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2784/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22294/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15203/23 D.E. – 85249/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22294/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2784/2023

Ordenanza n° 22294/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa EDENOR S.A., el zanjeo y tendido de 15 mts. de cable subterráneo de Media Tensión 3x185x50 mm2 Al/Cu y el tendido de 95m de cable subterráneo de Baja Tensión 3x240x120mm2 AL y el tendido de 60m de línea aérea de Baja Tensión de 3x95/50mm2 AL/AA-XLPE. Asimismo se realizará la instalación electromecánica de un centro de transformación y la colocación de un transformador ST de 1000KVA y un medidor trifásico T1. Por consiguiente, se instalará 1 poste de HºAº, se ejecutarán 2 empalmes de transición, 2 empalmes AS/API, 2 terminales unipolares interiores de Media Tensión, 7 terminales interiores y 2 terminales exteriores de Baja Tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Calle Int. Grant entre calle C. Larralde y Gral. Machado de la Ciudad de Morón, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 240 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22294/2023.

* * *

DECRETO N° 2785/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22298/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10846/22 D.E. – 83634/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22298/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2785/2023

Ordenanza n° 22298/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar una placa de 30 x 40 cm en la Plaza de la Cultura, sita en Cabildo 100-148 Morón, con el objeto de rendir homenaje a los Bomberos Voluntarios de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22298/2023.

* * *

DECRETO N° 2786/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22262/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13318/22 D.E. – 85084/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22262/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2786/2023

Ordenanza n° 22262/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Denomínase al espacio público ubicado en la manzana delimitada por las calles Isabel de Pardo, Casacuberta, Otilia P. de Piovano y Munich con el nombre de "Julio Lazo", según constancias obrantes en el Expte. Nº 85084/23 H.C.D. - 4079-13318/22 -0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22262/2023.

* * *

DECRETO N° 2787/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22270/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14708/23 D.E. – 85176/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22270/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2787/2023

Ordenanza n° 22270/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados Castelar Oeste el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 155279, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22270/2023.

* * *

DECRETO N° 2788/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22292/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15768/23 D.E. – 85273/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22292/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2788/2023

Ordenanza n° 22292/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. F - Mza. 478 - Parc. 5C, a favor

del Sr. Aguerre Fumeo Jorge Waldemar, D.N.I. Nº 92.185.749 y la Sra. Figueroa Norma Graciela, D.N.I. Nº 11.432.375.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22292/2023.

* * *

DECRETO N° 2789/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22291/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14610/23 D.E. – 85272/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22291/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2789/2023

Ordenanza n° 22291/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. F - Mza. 428 - Parc. 9b, a favor de la Sra. Vázquez Andrea Fabiana, D.N.I. Nº 18.442.421.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22291/2023.

* * *

DECRETO N° 2790/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22286/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15274/23 D.E. – 85221/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22286/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2790/2023

Ordenanza n° 22286/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 147; Parcela: 3.
Artículo 2°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza 9919/07 a efectos de que el D.E. suscriba el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con la Sra. Flores Jeria Angélica de las Mercedes con D.N.I. Nº 96.222.081.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22286/2023.

* * *

DECRETO N° 2797/2023

Morón, 05 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22293/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14330/22 D.E. – 83245/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22293/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23

de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2797/2023
Ordenanza n° 22293/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización para el reemplazo del rodado Renault Logan 2017 por Chevrolet Classic Modelo 2016. a la Sra. D´Antonio Laura Liliana, D.N.I. 21.497.773
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22293/2023.

* * *

DECRETO N° 2798/2023

Morón, 05 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22283/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14780/23 D.E. – 84469/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22283/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2798/2023
Ordenanza n° 22283/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 34629 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 34629 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22283/2023.

* * *

DECRETO N° 2799/2023

Morón, 05 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22295/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16019/16 D.E. – 77651/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22295/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2799/2023
Ordenanza n° 22295/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Iglesia" de la propiedad sita en la calle Victoriano de Ortuzar Nº 3976 Esq. Blas Parera Nº 1206 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 36, Parc. 1A con infracción a los artículos: 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 3.3.2.0, 3.9, 4.6.4.1, 4.6.3.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de Construcciónes del Partido de Morón y el Art. 46 del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77651/16 H.C.D. - 4079-16019/16 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 04 de Febrero de 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Victoriano de Ortuzar Nº 3976 esq. Blas Parera Nº 1206 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos

catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 36, Parc. 1A, Partida Municipal 6392, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77651/16 H.C.D. - 4079-16019/16 D.E.
Artículo 3°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de registración del plano y al pago de los Derechos Correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 5°: Deróguese la Ordenanza Nº 21076/2022.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22295/2023.

* * *

DECRETO N° 2800/2023
Morón, 06 de Diciembre del año 2023
VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2103/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2103/21 se designó a la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que la Lic. María Celeste Conde presenta su renuncia a partir del día 9 de Diciembre del año 2023.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) a partir del día 9 de Diciembre del año 2023, quien revistaba en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2801/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos N° 235/22 y 2295/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2295/22 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se aceptó la renuncia de la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) a partir del día 9 de Diciembre del año 2023, quien revistaba en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por medio del Decreto N° 235/22 se autorizó a la Secretaria de Administración, Lic. María Celeste Conde (D.N.I. N° 23.668.834), a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Administración, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las funciones otorgadas a la Secretaría de Administración.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Asígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), a partir del día 9 de Diciembre del año 2023, la firma del despacho de la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376), a partir del día 9 de Diciembre del año 2023, las facultades establecidas mediante Decreto N° 235/22.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2802/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22265/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12394/23 D.E. – 84793/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22265/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2802/2023
Ordenanza n° 22265/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Rivetti Fernando el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 43 -Tablón S-125 - Orden Nº 119.308, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22265/2023.

* * *

DECRETO N° 2803/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22263/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12088/23 D.E. – 84769/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22263/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2803/2023
Ordenanza n° 22263/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 35254 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive, y el Compromiso de Pago C03-271910.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 35254 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22263/2023

* * *

DECRETO N° 2804/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22281/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13329/23 D.E. – 84917/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22281/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2804/2023
Ordenanza n° 22281/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Toscano Sebastián Felipe el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6II-N2138, F1, Partida Nº 16186, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22281/2023

* * *

DECRETO N° 2805/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22266/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de

Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12743/23 D.E. – 84831/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22266/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2805/2023
Ordenanza n° 22266/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Sra. Monsalvo Silvia Mabel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra por cinco años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote 52 -Tablón S-35 - Orden Nº 119.430, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22266/2023.

* * *

DECRETO N° 2806/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22275/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10011/22 D.E. – 83312/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22275/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2806/2023
Ordenanza n° 22275/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sepultura Lote 67, Tablón S-132, Orden Nº 121.558 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22275/2023.

* * *

DECRETO N° 2807/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22279/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12737/23 D.E. – 84858/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22279/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio Davifd Roman

* * *

DECRETO N° 2807/2023
Ordenanza n° 22279/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Azcurra Dora Edith el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la

ubicación A-G6III -N3313, F2, Partida Nº 10074, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Azcurra Dora Edith el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación A-G6III -N3313, F2, Partida Nº 10074, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22279/2023.

* * *

DECRETO N° 2808/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22280/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12869/23 D.E. – 84866/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22280/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2808/2023
Ordenanza n° 22280/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Varano Clara Inés el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 25, Tablón S-135, Orden Nº 123.145, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22280/2023.

* * *

DECRETO N° 2809/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22267/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10926/23 D.E. – 84569/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22267/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2809/2023
Ordenanza n° 22267/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Flores Miguel Angel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 5 -Tablón S-207 - Orden Nº 61.901, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22267/2023.

* * *

DECRETO N° 2810/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22278/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12092/23 D.E. – 84776/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22278/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2810/2023
Ordenanza n° 22278/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Regueira José Luis el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Sepultura Lote 12, Tablón S-209, Orden Nº 109.591, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22278/2023.

* * *

DECRETO N° 2811/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22276/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10925/23 D.E. – 84582/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22276/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2811/2023
Ordenanza n° 22276/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cáceres Graciela Noemí el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 11, Tablón S-212, Orden Nº 123.468, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22276/2023.

* * *

DECRETO N° 2812/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22285/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10905/23 D.E. – 84544/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22285/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2812/2023
Ordenanza n° 22285/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 30429 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses,

correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 30429 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22285/2023.

* * *

DECRETO N° 2813/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22269/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10125/23 D.E. – 84512/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22269/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2813/2023

Ordenanza n° 22269/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 22787 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales del Plan de pago C03-313506.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22269/2023.

* * *

DECRETO N° 2814/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22282/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17373/22 D.E. – 84356/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22282/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2814/2023

Ordenanza n° 22282/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Alaniz María Luisa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 204379, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Alaniz María Luisa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 204379, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22282/2023.

* * *

DECRETO N° 2815/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22277/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11669/23 D.E. – 84693/23 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22277/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2815/2023
Ordenanza n° 22277/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Fernández Diego Damián el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 62, Tablón S-78, Orden Nº 123.579, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22277/2023.
* * *
DECRETO N° 2816/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22284/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17746/22 D.E. – 84494/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22284/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2816/2023
Ordenanza n° 22284/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 2345 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 2345 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22284/2023.
* * *
DECRETO N° 2817/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22271/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11294/23 D.E. – 84661/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22271/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 2817/2023

Ordenanza n° 22271/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 132189 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22271/2023.

* * *

DECRETO N° 2818/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22274/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12745/23 D.E. – 84828/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22274/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2818/2023
Ordenanza n° 22274/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 242867 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 242867 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22274/2023.

* * *

DECRETO N° 2819/2023
Morón, 06 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 22264/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10924/23 D.E. – 84585/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22264/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2819/2023
Ordenanza n° 22264/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Naser Manuel Antonio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 16, Tablón S-311, Orden Nº 118.615, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por la Prórroga del año 2022.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Naser Manuel Antonio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 16, Tablón S-311, Orden Nº 118.615, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por la Prórroga del año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22264/2023.

* * *

DECRETO N° 2820/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22268/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11662/23 D.E. – 84704/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22268/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2820/2023

Ordenanza n° 22268/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 511998 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22268/2023.

* * *

DECRETO N° 2821/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22272/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17343/22 D.E. – 84452/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22272/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2821/2023

Ordenanza n° 22272/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pérez Cristina Lucía el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 65, Tablón S-110, Orden Nº 118.917, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 22272/2023.

* * *

DECRETO N° 2822/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22273/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14903/22 D.E. – 84055/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22273/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2822/2023

Ordenanza n° 22273/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 37262 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2012, 2016, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este Honorable Cuerpo y Archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22273/2023.

* * *

DECRETO N° 2823/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22287/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15305/23 D.E. – 85222/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22287/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2823/2023

Ordenanza n° 22287/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Mza. 147 - Parc. 10, a favor de la Sra. Vidal Liliana del Valle, D.N.I. Nº 21.727.983 y el Sr. Cardozo Mario Francisco, D.N.I. Nº 21.139.437.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22287/2023.

* * *

DECRETO N° 2826/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 2619/23, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16183/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2619/23 se otorgó un subsidio a favor del Señor Torres Raúl Enrique (D.N.I. N° 17.431.027) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500) para la compra de anteojos.
Que a fs. 25 del expediente citado en el visto, la Dirección de Tesorería informa que se ha incurrido en un error involuntario al estipular el monto del subsidio, ya que la solicitud del señor Torres era por dos pares de lentes, y no por uno, asimismo, correspondería también rectificar el proveedor a quien se libra la orden de pago.
Que corresponde rectificar el Decreto N° 2619/2023 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectificase el Artículo 2° del Decreto N° 2619/2023, que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL ($33.000) a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2827/2023

Morón, 06 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11859/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Cultural y Deportiva Castelar F.C. (CUIT N° 33-71707093-9), destinado a solventar el viaje de la deportista Luz Mercau, quien disputará un certamen internacional de gimnasia artística a realizarse en Kingston, Jamaica, representando a la selección nacional.
Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidios a otorgar a las instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en

el Artículo 151° del Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Invitación a participar en un certamen deportivo educativo o cultural a la Institución solicitante. 2. Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3. Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4. Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar."
Que se acompañan en los presentes actuados carta de intención, acta compromiso, reconocimiento municipal, constancia de inscripción ante A.F.I.P., copia del estatuto y la designación de la comisión directiva.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 114, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6604.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 107/108.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Castelar F.C. (CUIT N° 33-71707093-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000) destinado a solventar el viaje de la deportista Luz Mercau, quien disputará un certamen internacional de gimnasia artística a realizarse en Kingston, Jamaica, representando a la selección nacional.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva Castelar F.C. (CUIT N° 33-71707093-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2830/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Decreto N° 1128/23, las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-12412/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 1128/23 se declaró de Interés Municipal las jornadas "Mucha Data en las Escuelas" a desarrollarse entre los días 5 de Abril y 12 de Julio del año 2023.
Que a fojas 13 del expediente citado en el Visto, se advierte que por error involuntario se ha consignado una fecha errónea en la duración de las jornadas, ya que las mismas finalizan el día 6 de Diciembre del año 2023.
Que a fojas 14 se adjunta el cronograma completo anual de las jornadas "Mucha Data en las Escuelas".
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 1128/23.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1128/23, pues en donde se lee "…entre los días 5 de Abril y 12 de Julio del año 2023…", debe leerse "…entre los días 5 de Abril y 6 de Diciembre del año 2023…".
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2841/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22261/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Noviembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17030/23 D.E. – 84225/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22261/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2841/2023

Ordenanza n° 22261/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Libro "EL AÑO DEL GALLO" del periodista deportivo Gustavo Requelme, en reconocimiento a una obra que repasa la campaña del CLUB DEPORTIVO MORON durante el año 2017 con la obtención del campeonato de Primera B Metropolitana logrando el ascenso a la B Nacional y la histórica semifinal de la Copa Argentina.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22261/2023.

* * *

DECRETO N° 2842/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-14483/23-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 1385/23 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a financiar el programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".
Que en el presente ejercicio se percibió por dicho concepto la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 8.560.000,00.-)
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($8.560.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.2.03.04 – Prog. Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Mat para la Emer. Social 2da Edición	22-afectado	$ 8.560.000,00
Total		**$ 8.560.000,00**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partida por un monto total de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($8.560.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110122000	36.23.00	133	5.1.9.0	$ 8.560.000,00
Total				**$ 8.560.000,00**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2843/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-16181/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que los ingresos de los rubros 14.2.08.00 PAMI; 17.2.03.35 Programa Municipal de Microcréditos-CONAMI; 17.5.01.24 Servicio Alimentario Escolar; 17.5.01.49 Programa MESA Bonaerense; 22.2.01.13 Construcción Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos Conv. y 22.2.01.50 Obras de Infraestructura Escolar-Min Educación y DGCyE han superado la estimación para el presente ejercicio.
Que a través de la Reso-2023-488-GDEBA-MSGP el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a financiar el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados" por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 ($ 158.974.750,00.-).
Que es necesario compensar los excesos en las partidas presupuestarias con las demasías que al momento de realizar este proyecto se encuentren disponibles.
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 ($ 743.897.951,45.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 37/100 ($ 556.825.198,37.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 01/100 ($ 926.835.931,01.-) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 4°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 ($ 373.887.218,81.-) Según el Anexo IV.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Incremento
17.5.01.24	Servicio Alimentario Escolar - SAE	22 - De Origen Provincial Afectado	187,530,205.20
17.5.01.49	Programa Mesa Bonaerense - Min. Desarrollo con la Comunidad	22 - De Origen Provincial Afectado	224,135,142.08
22.5.01.49	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad - Min. De Seguridad Prov. Bs. As.	22 - De Origen Provincial Afectado	158,974,750.00
Total 22 - De Origen Provincial Afectado			**570,640,097.28**
14.2.08.00	PAMI	32 - De Origen Nacional Afectado	54,055,973.38
17.2.03.35	Programa Municipal de Microcréditos - CONAMI - Min. Des. Social Nación	32 - De Origen Nacional Afectado	905,958.47
22.2.01.13	Const. Centro Desarrollo Infantil Los Criollos - Conv 453/21 - Min. de Obras	32 - De Origen Nacional Afectado	28,868,103.51

	Públicas		
22.2.01.50	Obras de Infraestructura Escolar - Convenio Tripartito Nº 323/22 - Min. Educación y DGCyE	32 - De Origen Nacional Afectado	89,427,818.81
Total 32 - De Origen Nacional Afectado			**173,257,854.17**
Total			**743,897,951.45**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	1,000,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	2	9	0	8,000,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	2	2	0	200,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	2	9	0	60,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	3	3	0	15,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	5	1	0	20,600.00
1110107000	19	00	00	110	2	7	9	0	65,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	1	0	15,000.00
1110107000	32	01	00	110	3	4	9	0	1,156,604.08
1110107000	38	06	00	110	2	1	5	0	11,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	2	2	0	476,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	2	3	0	126,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	2	9	0	652,190.00
1110107000	38	06	00	110	2	3	1	0	5,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	3	2	0	206,760.00
1110107000	38	06	00	110	2	3	3	0	294,400.00
1110107000	38	06	00	110	2	3	4	0	109,526.00
1110107000	38	06	00	110	2	5	1	0	95,536.00
1110107000	38	06	00	110	2	5	5	0	982,542.00
1110107000	38	06	00	110	2	5	9	0	27,166.00
1110107000	38	06	00	110	2	6	2	0	51,548.00
1110107000	38	06	00	110	2	6	5	0	51,500.00
1110107000	38	06	00	110	2	6	9	0	687,320.00
1110107000	38	06	00	110	2	7	1	0	276,325.00
1110107000	38	06	00	110	2	7	4	0	200,300.00
1110107000	38	06	00	110	2	7	5	0	313,430.00
1110107000	38	06	00	110	2	7	9	0	277,492.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	1	0	456,308.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	2	0	212,644.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	3	0	211,180.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	4	0	55,725.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	5	0	51,271.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	6	0	170,000.00
1110107000	38	06	00	110	3	2	1	0	296,000.00
1110107000	38	06	00	110	3	2	2	0	300,000.00
1110107000	38	06	00	110	3	3	1	0	671,000.00
1110107000	38	06	00	110	3	5	3	0	1,000.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	5	0	391,200.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	6	0	22,000.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	7	0	800,000.00
1110107000	38	06	00	110	4	3	9	0	216,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	4	0	3,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	1,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	2	0	1,500,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	5	0	2,500,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	3	0	1,256,000.00
1110111000	01	33	00	110	3	7	2	0	788,690.06
1110111000	01	33	00	110	3	9	9	0	3,000,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	1	1	0	500,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	3	3	0	700,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	1	0	600,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	2	9	0	5,170,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	3	1	0	1,750,000.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	5	0	400,000.00
1110113000	16	01	00	110	4	3	6	0	1,700,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	2	2	0	2,600,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	3	3	0	3,650,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	1	0	1,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	6	0	140,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	4	9	0	2,880,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	3	0	60,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	9	0	1,806,691.70
1110118000	01	01	00	110	2	7	5	0	34,543.00
1110122000	01	04	00	110	4	6	0	0	600,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	2	1	0	1,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	2	0	100,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	7	5	0	25,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	3	1	0	3,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	4	3	2	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**60,191,491.84**
1110104000	22	04	00	131	2	3	9	0	608,280.00
1110104000	22	04	00	131	2	4	4	0	481,120.00
1110104000	22	04	00	131	2	5	2	0	1,074,000.00
1110104000	22	04	00	131	2	5	5	0	385,980.00
1110104000	22	04	00	131	2	6	5	0	41,415.00
1110104000	22	04	00	131	2	7	1	0	60,150.00
1110104000	22	04	00	131	2	9	3	0	474,500.00
1110104000	22	04	00	131	2	9	4	0	303,616.00
1110104000	22	04	00	131	2	9	6	0	143.04
1110104000	22	04	00	131	3	3	1	0	73,315.40
1110104000	22	04	00	131	4	3	3	0	3,000,000.00
1110104000	22	04	00	131	4	3	6	0	1,650,000.00
1110104000	22	04	00	131	4	3	7	0	1,485,000.00
1110104000	22	09	00	131	5	1	4	0	5,803,293.00
1110105000	24	03	00	131	3	3	9	0	2,831,323.00
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	8,772,600.00
1110107000	32	02	00	131	3	4	9	0	2,838,960.00
1110107000	32	02	00	131	5	1	7	0	2,788,783.10
1110108000	01	02	00	131	5	1	7	0	42,674,441.40
1110117000	19	02	00	131	2	4	4	0	103,377.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	4	0	1,100,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	360,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	1,397,500.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	40,001.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	2	0	4,982,400.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	16,800,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	02	00	131	4	4	0	0	500,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	1	0	229,500.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	5	0	3,597,551.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	6	0	1,984,065.94
1110118000	34	01	00	131	2	6	3	0	1,882,840.00
1110118000	34	01	00	131	2	6	9	0	3,908,800.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	4	0	1,616,650.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	1	0	19,729,873.00
1110118000	34	01	00	131	2	9	3	0	2,009,630.92
1110118000	34	01	00	131	2	9	4	0	1,552,833.04
1110118000	34	01	00	131	2	9	9	0	21,400,714.57
1110118000	34	01	00	131	3	2	9	0	1,150,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	1	0	22,102,752.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	2	0	4,177,666.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	6	0	2,240,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	4,042,536.00
1110118000	34	72	00	131	2	5	8	0	6,574.57
1110118000	34	72	00	131	2	6	1	0	68,700.00
1110118000	34	72	00	131	2	6	5	0	36,910.00
1110118000	34	72	00	131	2	6	9	0	4,760.00
1110118000	34	72	00	131	2	7	1	0	20,664.51
1110118000	34	72	00	131	2	7	4	0	6,000.00
1110118000	34	72	00	131	2	9	9	0	10,764.86
1110125000	16	06	00	131	5	1	7	0	6,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**198,409,984.35**
1110104000	22	02	00	132	4	3	6	0	10,889,390.87
1110104000	23	05	00	132	2	5	2	0	584,013.70
1110105000	65	87	00	132	4	2	2	0	73,045,956.34
1110107000	38	05	00	132	3	4	9	0	175,450.00
1110107000	38	08	00	132	2	1	4	0	2,020.00
1110107000	38	08	00	132	2	2	1	0	27,960.00
1110107000	38	08	00	132	2	2	2	0	30,308.00
1110107000	38	08	00	132	2	3	1	0	70,936.30
1110107000	38	08	00	132	2	5	8	0	2,825.00
1110107000	38	08	00	132	2	5	9	0	6,235.00
1110107000	38	08	00	132	2	9	2	0	610,929.50
1110107000	38	08	00	132	3	4	9	0	985,045.91
1110107000	38	09	00	132	2	1	1	0	361,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	5	5	0	509,000.00
1110107000	38	09	00	132	2	6	3	0	290,000.00
1110107000	38	09	00	132	3	4	9	0	403,249.24
1110107000	38	10	00	132	2	1	1	0	81,755.00
1110107000	38	10	00	132	3	4	9	0	88,245.00
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	230,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	3	4	0	123,167.17
1110111000	19	01	00	132	3	3	9	0	859,883.02
1110113000	29	05	00	132	5	4	5	0	192,208.00
1110118000	33	02	00	132	3	4	9	0	400,000.00
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	2,307,925.00
1110122000	36	21	00	132	2	2	1	0	166,000.00
1110122000	36	21	00	132	2	7	4	0	120,500.00
1110122000	36	21	00	132	2	9	4	0	184,450.00
1110122000	36	21	00	132	2	9	9	0	245,200.00
1110122000	36	21	00	132	4	3	3	0	139,400.00
1110122000	36	21	00	132	4	3	7	0	14,900.00
1110125000	16	51	00	132	4	2	1	0	26,942,236.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**120,090,189.05**
1110105000	29	64	00	133	4	2	1	0	78,066,929.51
1110107000	17	04	00	133	2	1	1	0	3,074,760.00
1110107000	17	04	00	133	2	3	4	0	962.00
1110107000	17	04	00	133	2	5	1	0	72,120.00
1110107000	17	04	00	133	2	5	2	0	3,362.40
1110107000	17	04	00	133	2	9	1	0	190.00
1110107000	17	04	00	133	2	9	5	0	383.00
1110107000	17	04	00	133	4	3	3	0	73.00
1110107000	17	04	00	133	5	1	4	0	35,700.00
1110107000	38	51	00	133	2	4	3	0	8,000.00
1110107000	38	51	00	133	2	5	1	0	15,000.00
1110107000	38	51	00	133	2	5	8	0	207,180.00
1110107000	38	51	00	133	2	6	5	0	39,100.00
1110107000	38	51	00	133	2	6	9	0	15,000.00
1110107000	38	51	00	133	2	7	2	0	108.00
1110107000	38	51	00	133	2	7	9	0	10,180.42
1110107000	38	51	00	133	2	8	4	0	481,615.00
1110107000	38	51	00	133	2	9	6	0	709,880.72
1110107000	38	51	00	133	3	4	7	0	600,000.00
1110111000	19	07	00	133	2	9	9	0	738,300.00
1110111000	63	57	00	133	2	5	5	0	278,300.00
1110111000	63	57	00	133	2	7	4	0	258,721.41
1110111000	63	57	00	133	2	9	3	0	269,236.00
1110111000	63	57	00	133	3	4	9	0	0.98
1110111000	66	84	00	133	2	7	4	0	862,731.97
1110111000	66	84	00	133	2	7	9	0	1.00
1110111000	66	84	00	133	4	3	5	0	0.86
1110122000	36	12	00	133	5	1	4	0	2,341,740.00
1110122000	36	13	00	133	2	9	2	0	418,792.04
1110122000	36	14	00	133	4	3	7	0	12,000.00
1110122000	36	16	00	133	4	3	6	0	779,583.33
1110122000	36	17	00	133	4	3	7	0	8,564,099.40
1110122000	36	22	00	133	3	4	9	0	1,593,480.00
1110122000	36	23	00	133	3	4	9	0	780,000.00
1110122000	36	23	00	133	3	5	4	0	989,824.42
1110122000	36	23	00	133	5	1	8	0	17,326,673.80
1110122000	36	23	00	133	5	2	5	0	59,579,503.87
Total Fuente de Financiamiento 133									**178,133,533.13**
Total									**556,825,198.37**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	19	00	00	110	2	2	3	0	260,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	3	4	0	15,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	5	6	0	20,600.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	19	00	00	110	2	7	1	0	40,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	7	2	0	25,000.00
1110107000	19	00	00	110	2	9	9	0	15,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	8	0	3,310.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	13,290.00
1110107000	32	01	00	110	3	1	1	0	585,772.72
1110107000	32	01	00	110	3	1	2	0	335,779.50
1110107000	32	01	00	110	3	1	3	0	116,999.15
1110107000	32	01	00	110	3	1	4	0	57,016.42
1110107000	32	01	00	110	3	3	3	0	41,970.00
1110107000	38	06	00	110	2	1	1	0	2,070,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	5	8	0	130,000.00
1110107000	38	06	00	110	2	9	9	0	225,000.00
1110107000	38	06	00	110	3	2	9	0	3,731,500.00
1110107000	38	06	00	110	3	4	9	0	2,400,000.00
1110107000	38	06	00	110	3	5	1	0	38,363.00
1110107000	38	06	00	110	3	7	2	0	500.00
1110107000	38	06	00	110	3	9	9	0	100,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	1	0	45,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	1	9	0	26,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	4	0	800,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	3	0	650,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	4	0	50,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	5	0	5,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	6	0	1,200,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	400,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	3	0	200,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	9	0	3,100,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	5	4	0	700,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	2	0	70,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	7	9	0	10,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	1	0	500,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	9	0	1,500,000.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	7	0	3,025,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	5	5	0	320,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	1	0	1,600,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	7	9	0	150,000.00
1110113000	16	01	00	110	2	9	3	0	350,000.00
1110113000	16	01	00	110	3	5	1	0	8,400,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	5	8	0	90,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	3	0	1,000,000.00
1110113000	29	01	00	110	2	9	6	0	3,880,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	2	9	0	1,500,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	3	0	1,665,000.00
1110113000	29	01	00	110	3	5	9	0	1,985,000.00
1110113000	29	01	00	110	4	3	9	0	150,000.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	1	0	16,193.00
1110118000	01	01	00	110	2	2	2	0	1,728,650.00
1110118000	01	01	00	110	2	7	1	0	33,640.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	9	0	1,990.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	3	0	65,000.00
1110118000	01	01	00	110	3	5	3	0	850.00
1110122000	01	04	00	110	3	5	4	0	600,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	1	1	0	1,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	5	4	0	2,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**49,042,423.79**
1110104000	22	04	00	131	2	2	3	0	4,258,067.75
1110104000	22	04	00	131	3	2	9	0	4,518,891.69
1110104000	22	04	00	131	3	4	6	0	860,560.00
1110107000	01	10	00	131	3	4	9	0	8,772,600.00
1110107000	32	02	00	131	3	1	5	0	300,000.00
1110107000	32	02	00	131	3	2	2	0	1,229,600.00
1110107000	32	02	00	131	3	3	1	0	500,264.89
1110107000	32	02	00	131	5	1	4	0	3,357,878.21
1110108000	01	02	00	131	3	4	9	0	580,853.40
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	867,824.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	221,894.00
1110117000	19	02	00	131	3	1	1	0	116,461.60
1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	2,835,804.40
1110117000	19	02	00	131	3	2	2	0	900,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	5	3	0	209,600.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	84,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	229,500.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	1	0	26,268,623.34
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	26,744,186.20
1110118000	34	01	00	131	1	1	6	0	17,566,627.69
1110118000	34	01	00	131	1	2	5	0	1,230,161.41
1110118000	34	01	00	131	1	2	6	0	139,462.72
1110118000	34	01	00	131	1	5	0	0	857,242.49
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	4,825,800.49
1110118000	34	01	00	131	2	5	2	0	44,504.14
1110118000	34	01	00	131	2	5	8	0	63,992.50
1110118000	34	01	00	131	2	5	9	0	36,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	9	0	92,058.51
1110118000	34	01	00	131	3	1	1	0	41,253.88
1110118000	34	01	00	131	3	1	2	0	58,602.81
1110118000	34	01	00	131	3	3	3	0	2,325,441.20
1110118000	34	01	00	131	3	5	3	0	68,400.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	4	0	8,147,521.89
1110118000	34	72	00	131	2	6	3	0	64,059.12
1110118000	34	72	00	131	2	6	4	0	12,835.00
1110118000	34	72	00	131	2	7	9	0	29,762.82
1110118000	34	72	00	131	2	8	4	0	1,250.00
1110118000	34	72	00	131	2	8	9	0	20,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**118,481,586.15**
1110104000	22	02	00	132	2	2	2	0	690,280.00
1110104000	22	02	00	132	2	3	1	0	1,621,100.00
1110104000	22	02	00	132	2	9	1	0	5,683.80
1110104000	22	02	00	132	4	3	3	0	738,112.32
1110104000	23	05	00	132	2	9	5	0	563,701.70
1110107000	38	05	00	132	2	9	9	0	130,250.00
1110107000	38	08	00	132	2	1	1	0	726,266.71
1110107000	38	09	00	132	2	5	4	0	2,751.74
1110107000	38	09	00	132	2	9	2	0	130,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	09	00	132	2	9	9	0	840,497.50
1110107000	38	09	00	132	4	3	7	0	500,000.00
1110107000	38	10	00	132	2	2	1	0	60,000.00
1110107000	38	10	00	132	4	3	7	0	110,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	9	2	0	230,000.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	5	0	49,435.78
1110107000	38	12	00	132	2	9	9	0	73,731.39
1110111000	19	01	00	132	4	3	9	0	859,883.02
1110113000	29	05	00	132	3	4	9	0	192,208.00
1110117000	19	06	00	132	2	4	4	0	21,002,483.89
1110117000	19	06	00	132	2	7	4	0	725,800.64
1110117000	19	06	00	132	2	9	3	0	10,660,991.99
1110117000	19	06	00	132	2	9	6	0	20,151,396.37
1110117000	19	06	00	132	2	9	9	0	2,019,745.53
1110117000	19	06	00	132	3	3	2	0	4,582,719.86
1110117000	19	06	00	132	3	3	3	0	5,077,878.07
1110117000	19	06	00	132	3	3	9	0	1,627,525.02
1110117000	19	06	00	132	3	4	6	0	13,943,776.67
1110117000	19	06	00	132	3	4	9	0	4,486,070.91
1110117000	19	06	00	132	4	3	4	0	2,232,371.91
1110117000	19	06	00	132	4	3	6	0	8,163,686.35
1110117000	19	06	00	132	4	3	9	0	61,869,514.73
1110117000	19	06	00	132	4	8	1	0	2,430,788.05
1110118000	34	02	00	132	5	1	5	0	187,530,205.20
1110118000	34	08	00	132	5	1	5	0	224,135,142.08
1110122000	36	21	00	132	2	5	9	0	67,850.00
1110122000	36	21	00	132	4	3	6	0	764,600.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**578,996,449.24**
1110104000	22	05	00	133	2	9	5	0	50,234,761.38
1110104000	22	05	00	133	2	9	6	0	901,180.00
1110104000	22	05	00	133	3	2	9	0	786,676.00
1110104000	22	05	00	133	3	3	3	0	432,396.00
1110107000	17	04	00	133	3	4	9	0	3,187,550.40
1110107000	38	51	00	133	2	2	1	0	1,560.00
1110107000	38	51	00	133	2	5	5	0	121,648.00
1110107000	38	51	00	133	2	6	1	0	125,990.00
1110107000	38	51	00	133	2	7	1	0	7,024.00
1110107000	38	51	00	133	2	7	4	0	18,000.00
1110111000	19	07	00	133	4	3	8	0	738,300.00
1110111000	63	52	00	133	4	2	1	0	28,868,103.51
1110111000	63	57	00	133	2	1	5	0	386,258.39
1110111000	66	84	00	133	2	9	3	0	862,733.83
1110118000	34	07	00	133	5	4	7	0	89,427,818.81
1110122000	36	13	00	133	6	3	1	0	1,324,750.51
1110122000	36	14	00	133	2	1	5	0	12,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	7	4	0	30,720.00
1110122000	36	17	00	133	4	3	5	0	2,848,001.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**180,315,471.83**
Total									**926,835,931.01**

* * *

ANEXO IV

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	09	00	110	5	1	5	0	9,000,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	4	3	0	351.30
1110107000	32	01	00	110	2	5	4	0	2,114.99
1110107000	38	06	00	110	2	3	9	0	3,000.00
1110111000	01	33	00	110	2	7	2	0	3,500.00
1110111000	01	33	00	110	2	7	5	0	25,600.00
1110111000	01	33	00	110	3	5	5	0	39,967.20
1110111000	01	33	00	110	4	2	2	0	653,122.86
1110111000	01	33	00	110	4	3	9	0	41,500.00
1110118000	01	01	00	110	2	9	4	0	18,759.70
1110118000	01	01	00	110	3	3	1	0	33,352.00
1110118000	01	01	00	110	3	3	7	0	2,800.00
1110122000	36	01	00	110	2	3	9	0	100,000.00
1110122000	36	01	00	110	2	6	9	0	25,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	4	5	0	1,000,000.00
1110122000	36	01	00	110	3	7	2	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**11,149,068.05**
1110104000	22	09	00	131	2	1	1	0	897,455.00
1110104000	22	09	00	131	2	5	2	0	1,224,000.00
1110104000	22	09	00	131	2	9	1	0	231,200.00
1110104000	22	09	00	131	2	9	5	0	3,412,378.00
1110104000	22	09	00	131	2	9	9	0	38,260.00
1110105000	01	05	00	131	5	4	6	0	233,891.90
1110105000	24	03	00	131	5	4	6	0	2,597,431.10
1110107000	32	01	00	131	5	1	4	0	240,000.00
1110108000	01	02	00	131	2	5	8	0	709,500.00
1110108000	01	02	00	131	2	9	9	0	11,337,107.00
1110108000	01	02	00	131	3	3	9	0	769,500.00
1110108000	01	02	00	131	4	3	9	0	2,667,481.00
1110108000	01	02	00	131	5	1	4	0	26,610,000.00
1110117000	19	01	00	131	3	2	1	0	18,462,444.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	1,085,250.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	500,000.00
1110118000	34	01	00	131	1	1	5	0	2,886,033.20
1110118000	34	72	00	131	2	9	3	0	5,017.00
1110118000	34	72	00	131	2	9	6	0	21,450.00
1110122000	01	03	00	131	5	1	7	0	6,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**79,928,398.20**
1110104000	22	02	00	132	2	2	3	0	97,500.00
1110104000	22	02	00	132	2	3	4	0	50,696.25
1110104000	22	02	00	132	2	5	5	0	351,109.50
1110104000	22	02	00	132	2	5	9	0	1,036,500.00
1110104000	22	02	00	132	2	7	5	0	67,908.00
1110104000	22	02	00	132	2	9	4	0	850,500.00
1110104000	22	02	00	132	2	9	5	0	1,244,370.00
1110104000	22	02	00	132	2	9	6	0	998,519.00
1110104000	22	02	00	132	4	3	1	0	117,612.00
1110104000	22	02	00	132	5	1	4	0	3,019,500.00
1110104000	23	05	00	132	2	5	1	0	15,312.00
1110104000	23	05	00	132	2	9	1	0	5,000.00
1110105000	65	87	00	132	2	9	3	0	73,045,956.34

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	38	05	00	132	2	2	9	0	45,200.00
1110107000	38	08	00	132	4	3	7	0	417,500.00
1110107000	38	08	00	132	5	1	4	0	592,493.00
1110107000	38	09	00	132	2	3	5	0	90,000.00
1110118000	33	01	00	132	2	2	2	0	906,225.00
1110118000	33	01	00	132	2	9	9	0	1,198,700.00
1110118000	33	02	00	132	2	2	2	0	567,000.00
1110118000	33	02	00	132	2	2	3	0	36,000.00
1110122000	36	21	00	132	2	2	9	0	9,500.00
1110122000	36	21	00	132	2	9	6	0	28,500.00
1110125000	16	51	00	132	3	3	1	0	11,431,577.36
1110125000	16	51	00	132	3	4	6	0	15,510,658.64
Total Fuente de Financiamiento 132									**111,733,837.09**
1110104000	22	05	00	133	2	3	4	0	1,305,360.00
1110104000	22	05	00	133	2	5	6	0	5,600.00
1110104000	22	05	00	133	3	4	9	0	390,000.00
1110105000	29	64	00	133	3	4	9	0	78,066,929.51
1110107000	38	51	00	133	2	7	5	0	33,262.40
1110107000	38	51	00	133	2	8	9	0	520,000.00
1110107000	38	51	00	133	2	9	3	0	26,982.14
1110107000	38	51	00	133	2	9	9	0	1,231,597.60
1110111000	63	57	00	133	4	3	9	0	420,000.00
1110122000	36	12	00	133	2	3	1	0	699,990.00
1110122000	36	12	00	133	2	9	2	0	985,500.00
1110122000	36	12	00	133	2	9	9	0	20,850.00
1110122000	36	12	00	133	3	5	1	0	100,000.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	5	0	512,000.00
1110122000	36	12	00	133	4	3	7	0	23,400.00
1110122000	36	16	00	133	3	4	9	0	779,583.33
1110122000	36	17	00	133	2	1	5	0	876,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	2	1	0	1,565,700.00
1110122000	36	17	00	133	2	2	9	0	1,304,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	3	3	0	391,000.00
1110122000	36	17	00	133	2	5	8	0	1,139,500.00
1110122000	36	17	00	133	2	9	3	0	395,114.40
1110122000	36	17	00	133	2	9	4	0	3,064.00
1110122000	36	17	00	133	2	9	9	0	11,000.00
1110122000	36	22	00	133	2	1	1	0	1,051,980.00
1110122000	36	22	00	133	2	3	1	0	353,400.00
1110122000	36	22	00	133	2	9	2	0	188,100.00
1110122000	36	23	00	133	5	1	9	0	11,407,576.71
1110122000	36	23	00	133	5	2	6	0	67,268,425.38
Total Fuente de Financiamiento 133									**171,075,915.47**
Total									**373,887,218.81**

* * *

DECRETO N° 2844/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4079-16954/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Convenio Tripartito de Administración de Fondos, registrado bajo el N° 323/22, de fecha 29 de Marzo de 2022, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y esta Comuna, se otorgó financiamiento para la ejecución de la obra “Ampliación Edilicia E.E.S. N° 22”, Licitación Pública N° 30/22.

Que luego de realizados dos llamados a la correspondiente Licitación sin que se haya presentado proveedor alguno, la misma fue declarada desierta.

Que habiéndose realizado el desembolso de los fondos otorgados para la ejecución de dicha Licitación, el Ministerio de Educación de la Nación informa acerca de la necesidad de desistir de la ejecución de la obra y reasignar los mismos a la obra “Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50”, Licitación Pública N° 22/22, que tramita por Expte. N° 4079-13599/22, la cual también está incluida en el Convenio Tripartito N° 323/22, y se encuentra en ejecución.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desístase la ejecución de la obra “Ampliación Edilicia E.E.S. N° 22”, Licitación Pública N° 30/22.

ARTÍCULO 2°: Asígnase los fondos correspondientes a la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, para la ejecución de la obra “Construcción de Nuevo Edificio para la Escuela de Educación Primaria N° 50”, Licitación Pública N° 22/22, que tramita por Expte. N° 4079-13599/22.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2871/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16948/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de la señora Fernandez María Elena (D.N.I. N° 16.967.811) para la compra de anteojos.

Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, fotocopia de DNI de la solicitante, certificado negativo de ANSES y receta médica.

Que a fojas 12/17 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Taboada Sergio Daniel, Ovando Claudia Patricia y Tribenedeto S.A., siendo más conveniente el presupuesto presentado por Tribenedeto S.A. (CUIT N° 30-71761376-3).

Que a fojas 21, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6625.

Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Fernandez Maria Elena (D.N.I. Nº 16.967.811) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000) para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Tribenedeto S.A. (CUIT N° 30-71761376-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2880/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1343/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, se solicita la ampliación para el Programa Patios Abiertos, Coros, y Orquestas, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los días sábados desde el período de Diciembre del 2023 hasta Febrero del 2024.
Que a efectos de cumplimentar lo solicitado, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita la ampliación de las órdenes de compra N° 1496 y 1497, con sus correspondientes incrementos realizados mediante los Decreto N° 1605/23 y 2028/23, según luce a fojas 139 y 152 respectivamente.
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de Asuntos Legales, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Amplíase la compra directa tramitada por el Expediente N° 5000-3333/2023, para el Programa Patios Abiertos, Coros, y Orquestas, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los días sábados desde el período de Diciembre del 2023 hasta Febrero del 2024, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Alimentario Escolar SAE, al proveedor DISALAR S.R.L. para la Zona N° 2: en la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS ($ 86.762), y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. para la Zona N° 3: en la suma total de $ 23.998 y la Zona N° 4: en la suma total de $ 12.922, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 36.920). El total de la presente adquisición asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 123.682).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 6654.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2881/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 367/17 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16925/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente del visto, la empresa DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L., solicita la adecuación de precios relacionada con la obra "Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré", Licitación Pública N° 6/22.
Que según Articulo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la redeterminación de precios podrá encuadrarse dentro de las normas supletorias en orden a lo establecido en la ley de obras públicas de la Nación N° 13064, de la provincia de Buenos Aires N° 6021 y su decreto reglamentario N° 5488 y sus modificatorias. En este caso será de aplicación específicamente el Decreto 290/21 de la Provincia de Buenos Aires en relación a redeterminaciones de precios provisorias de precios.
Que según cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran en el mes de Septiembre 2023 para la redeterminación N° 15, con un 11,96 % de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expte. N° 4079-16925/23:
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 15 - Septiembre 2023, con una variación del 11,96 %.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 1 de Septiembre de 2022.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el punto anterior el mes de Septiembre 2023 con una variación porcentual de 11,96 con lo que las tareas realizadas a partir de dicho periodo deben ser pagadas a los precios de la presente redeterminación.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Artículo 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art.105 de la Ordenanza n°11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Centro de Clasificación y Acondicionamiento de Materiales Reciclables Ferré", Licitación Pública N° 6/22, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle (valores netos del descuento por anticipo financiero del 30%):

Ejecución	Valores básicos (04/22)	Valores redeterminados	Neto a cobrar

Anticipo financiero	8.620.114,50	8.620.114,50	500.828,65
Septiembre 2022	594.003,85	415.802,70	137.960,95
Octubre 2022	355.076,88	248.553,82	100.807,38
Noviembre 2022	306.432,45	214.502,72	105.991,57
Diciembre 2022	263.732,84	184.612,99	91.222,25
Enero 2023	129.768,39	90.837,87	57.697,72
Febrero 2023	185.900,00	130.193,00	95.638,61
Junio 2023	9.163.313,75	6.414.319,63	6.633.725,39
Julio 2023	3.475.494,11	2.432.845,88	2.791.717,09
Agosto 2023	4.158.819,00	2.911.173,30	3.743.217,40
Septiembre 2023	9.186.775,31	6.430.742,72	12.232.306,91
Octubre-2023	4.887.354,69	3.421.148,28	6.507.574,26
Totales	**41.326.875.77**	**31.514.847,39**	**32.998.688,19**

Se dejó constancia que en el Expte. N° 4079-15415/23 se reconocieron las variaciones acumuladas al mes de Agosto 2023 (Redeterminación nro.14) incluyendo el certificado 11.b (con periodos de ejecución de obra de 01/09/2023 al 15/09/2023) por un monto de $ 12.022.703,79, por lo que el monto el segundo certificado de adecuación referente a la presente redeterminación será de $ 20.975.984,40 (diferencia a percibir con motivo de la ejecución del certificado de obra nro. 12 15/09/2023 a 30/09/2023 y 13 (01/10/2023 a 15/10/2023).
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2882/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-14274/23, la Licitación Pública 10/2022, el Decreto 691/16, el Decreto 367/17y su modificación a través del Decreto 290/21, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente del visto, la empresa RICAVIAL S.A. solicita la cuarta redeterminación de precios relacionada con la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Renglón 2, Licitación Pública Nº 10/22.
Que según Art. 1° del Decreto 2218/21 se comprueba que se adjudica el ítem 2 de la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón" a RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 77/100 ($ 179.335.198,77), más adicionales por Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta Mil cuatrocientos ($ 21.350.450), lo que coincide con los montos originales de contrato expuestos en el Expte. N° 4079-14274/23.
Que de acuerdo al acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 02 de Junio de 2022, la cual se adjunta en el expediente de pedido de redeterminación de precios, verificándose certificados de avance de obras adjuntos en el Expediente 4079-14280/23 para el mes gatillo.
Que se verificó Acta de Cierre y entrega Provisoria de obra a fin de constatar el Art. 3 Decreto 1295/02 y Art. 12° del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 de que las obras se hayan ejecutado de acuerdo con el plan contratado.
Que el análisis efectuado por la Dirección de Contaduría, determinó que la variación de precio alcanza a sobrepasar el 5% exigido en el art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, en Agosto 2022 con un valor de 6.13% para la redeterminación N° 4.
Que de acuerdo al Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art.23 del Anexo I Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10 % fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Art. 6 del Anexo I, capítulo I, del decreto 691/16 de las fuentes de información de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que respecto a la redeterminación de precios de la obra "L.P. 10/2022 Obras de Pavimento y carpeta Asfáltica en Distintas Calles del partido de Morón", corresponde su encuadre en los términos de los artículos 147° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 54° del decreto 2.980/00 relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de buenos Aires, comprometiendo de esa forma los saldos del ejercicio 2023 en $ 4.105.992,06 en la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 65.85.00, Fuente de Financiamiento 132, partida 4.2.2.0.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios la obra "Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en Distintas Calles del Partido de Morón", Licitación Pública Nº 10/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores 3° redeterminación (07/22)	Valores 4° redeterminación (08/22)	Diferencia	Anticipo Financiero	Neto a cobrar
Agosto 2022	13.780.951,02	18.711.889,00	4.930.937,98	-824.945,92	4.105.992,06

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a RICAVIAL S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO N° 2883/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
Los Decretos N° 1295/02 y 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16742/23 D.E., y
CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el Visto, la empresa URBAN BAIRES S.A. solicita la redeterminación de precios N° 13 relacionada con la obra "Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Licitación Pública N° 4/22.
Que de acuerdo con el acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 23 de Junio de 2022.
Que según los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se lograrían según el siguiente resumen:
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA N° 13, con una variación del 12,61% en Agosto 2023.
Que dichos cálculos superan en todos los casos el 5% mínimo requerido en el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I, del Decreto N° 691/16.
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4 – Decreto 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III – Decreto 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentadas por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15 – Decreto 1295/02 y Artículo 6 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese las diferencias de precios de la obra "Readecuación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48", Licitación Pública N° 4/22, a efectos de considerar las adecuaciones definitivas según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:
Agosto 2023 (R13): $ 6.145.045,17
ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a URBAN BAIRES S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 2884/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17494/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 40 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club Semillero Villa San José, para la compra de mobiliarios y utilitarios para los entrenamientos.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de intención de la asociación y Acta Compromiso suscripta por la comisión directiva, reconocimiento de entidad de bien público, copia del estatuto y acta de designación de autoridades.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 57, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6672.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 54/55.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Club Semillero Villa San José, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE ($ 1.345.412), para la compra de mobiliarios y de utilitarios para los entrenamientos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE ($ 589.412), a nombre del proveedor Vera Paula (CUIT N° 27-35725970-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 756.000), a nombre del proveedor Emprendimientos Plásticos S.R.L. (CUIT N° 30-71599081-0) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2885/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17587/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 46 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro Social y Recreativo Español (CUIT N° 30-70719943-2), a los fines de adquirir materiales para la

construcción del cielo raso de los vestuarios de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados: Estatuto y Reconocimiento Municipal, última elección de autoridades, carta de intención de la comisión directiva y del Presidente del Centro Social y Recreativo Español.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 57, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6030.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 68.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro Social y Recreativo Español (CUIT N° 30-70719943-2), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS con 00/100 ($ 413.500) a los fines de adquirir materiales para la construcción del cielo raso de los vestuarios de la institución.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro Social y Recreativo Español (CUIT N° 30-70719943-2) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 2887/2023

Morón, 12 de Diciembre de 2023

VISTO;
El Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley 6769/58, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto N° 110/2023 del Honorable Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 10 de Diciembre de 2023 el Lic. Lucas Hernán Ghi procede a la asunción del cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón, de conformidad con lo dispuesto con los Artículos 15° y 87° del Decreto-Ley 6769/58 y Juramento prestado ante el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón, en Sesión Especial convocada al efecto por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 110/2023.
Que, asimismo, se labró acta de estados económico-financieros, por finalización e inicio de mandato de gobierno, por el período 02 de Enero de 2023 al 07 de Diciembre de 2023, e iniciar nuevo mandato por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2023 y el día 09 de Diciembre de 2027, adjuntándose la documentación que en la misma se detalla, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3° subsiguientes y concordantes del Decreto Provincial N° 2980/00.
Que dicho acto administrativo fue labrado por el Contador General de la Municipalidad, Contador Pablo Andrés Fiorentini, en cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo y suscripto conjuntamente con la Contadora Beatriz Angélica López, en su carácter de Tesorera Municipal.
Que corresponde dejar expresa constancia de tal circunstancia en el Registro de Decretos, dictando en consecuencia el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplimentada el Acta por Finalización e Inicio de Mandato labrada por el Contador General de la Municipalidad de Morón, que da fe del acto de asunción del Lic. Lucas Hernán Ghi (D.N.I. N° 28.112.016) al cargo de Intendente del Distrito de Morón, por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2023 y el día 09 de Diciembre de 2027.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO N° 2888/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22368/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13510/23 D.E. – 85324/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22368/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día

4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2888/2023
Ordenanza n° 22368/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2006 a 2018, por un valor total de $38.721,75 para la Subjurisdicción de Salud $124.910,78 para la Subjurisdicción de Obras y Servicios Públicos y $10.914,39 para la Subjurisdicción de Planificación Estratégica, lo que asciende un total de $174.546,92 más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110104000 Salud, Apertura Programática 23.01.00 Atención Primaria de la Salud, Subjurisdicción 1110105000 Obras y Servicios Públicos, Apertura Progranática 26.01.00 Mantenimiento de Paseos Públicos y Arbolados, y Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, 01.32.00 Producción Social del Hábitat, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 01.32.00 Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos Agua, de los ejercicios 2006 al 2018.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22368/2023.

* * *

DECRETO N° 2889/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22360/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-10512/23 D.E. – 84542/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22360/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2889/2023
Ordenanza n° 22360/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma SELLALE S.A., el Uso del Suelo para el rubro "Instituto y Hogar Geriátrico (Con Internación)", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Weizman Nº 848 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 421, Parc. 23a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84542/23 H.C.D. - 4079-10512/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22360/2023.

* * *

DECRETO N° 2890/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22354/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11273/23 D.E. – 84662/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22354/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2890/2023
Ordenanza n° 22354/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Antonio Martínez D.N.I. Nº 16.111.219, el Uso de Suelo para el rubro "Garage de Omnibus y Camiones" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Lobos Nº 1869 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 118, Parc. 32, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84662/23 H.C.D. - 4079-11273/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22354/2023.

* * *

DECRETO N° 2891/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22357/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17481/22 D.E. – 84191/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22357/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2891/2023
Ordenanza n° 22357/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Castelar Salud S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Hogar de Día", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Río de Janeiro Nº 3551 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Qta. 41, Mza. 41a, Parc. 21, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84191/22 H.C.D. - 4079-17481/22 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22357/2023.

* * *

DECRETO N° 2892/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22352/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-13228/23 D.E. – 84875/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22352/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2892/2023
Ordenanza n° 22352/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 94704 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2001, 2003, 2004, 2007, 2008, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 94704 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22352/2023.

* * *

DECRETO N° 2893/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22371/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15271/23 D.E. – 85244/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22371/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2893/2023
Ordenanza n° 22371/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. E - Qta. 53 - Mza. 53F - Parc. 6, a favor de la Sra. Díaz Irma Cristina, D.N.I. Nº 12.691.728 y el Sr. Baroni Ricardo Ismael, D.N.I. Nº 11.220.865.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22371/2023.

* * *

DECRETO N° 2894/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22373/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-14307/22 D.E. – 85246/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22373/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2894/2023
Ordenanza n° 22373/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. J - Mza. 370 - Parc. 12, a favor del Sr. Medina Martín Matías, D.N.I. Nº 26.534.767 y el Sr. Dorado Juan Carlos, D.N.I. Nº 14.266.522.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22373/2023.

* * *

DECRETO N° 2895/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22376/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16532/23 D.E. – 85394/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22376/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2895/2023
Ordenanza n° 22376/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Establézcase el Programa de Incentivos Fiscales y Reactivación Económica con el fin de facilitar y fomentar la instalación de nuevos emprendimientos y la regularización de los preexistentes; aumentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas dentro del Partido, y promover el empleo formal.
Artículo 2°: Serán beneficiarios y beneficiarias del presente régimen los y las comerciantes y/o prestadores de servicios, y/o industriales, que desarrollen su actividad en establecimientos radicados o a radicarse en el Partido de Morón.
Artículo 3°: Exímase a los beneficiarios y beneficiarias del pago del Derecho por Trámite de Habilitación de Comercio e Industria, durante un año desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. La eximición abarca a los nuevos establecimientos, a los preexistentes y a aquellos y aquellas cuyo trámite administrativo de habilitación ya se encuentre en curso, siempre que se trate de contribuyentes abarcados en el artículo 2 y que no fueran expresamente excluidos en la presente.
Artículo 4°: Exímase del pago del 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el plazo de un año, a los y las contribuyentes que soliciten la habilitación comercial en el marco de la presente, y a computarse desde la fecha de inicio de actividad o solicitud del trámite la que fuera anterior.
Artículo 5°: Exímase del pago de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos por el plazo de un año, a los y las contribuyentes que soliciten la habilitación comercial en el marco de la presente, la que comenzará a computarse desde la fecha de inicio de actividad o solicitud del trámite la que fuera anterior.
Artículo 6°: Cuando los beneficiarios y beneficiarias pudieran además acreditar la contratación de al menos 1 (Un) empleado/a con domicilio en Morón, en condiciones regulares durante el plazo de vigencia de la presente, la eximición de la TISH se extenderá por 6 meses más en un 50%. El beneficio se incrementará al 100% si el trabajador/a contratado tiene entre 18 y 25 años, acredite algún porcentaje de discapacidad, se trate de un adulto/a mayor, sea mujer o se encuentre dentro del colectivo LGBT+.
Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo establecerá mediante la reglamentación, la documentación a presentar para acreditar la condición dispuesta en el artículo 6º.
Artículo 8°: Para aquellos que desarrollen su actividad en establecimientos radicados el plazo de presentación será de seis meses desde la vigencia de la presente. Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar dicho plazo por seis meses más.
Artículo 9°: El beneficio otorgado en el artículo 3º de la presente no abarca la tramitación del permiso de habilitación correspondiente, ni del cumplimiento de la normativa vigente en materia de habilitación comercial y/o industrial, el cual se regirá por lo establecido en las ordenanzas municipales vigentes en la materia.
Artículo 10°: Los beneficios de la habilitación obtenida, estipulados en los artículos 3º, 4º y 5º son intransferibles.
Artículo 11°: Exclusiones: Quedan excluidos de los beneficios establecidos en la presente, los y las contribuyentes categorizados como "grandes contribuyentes"; los que habiliten establecimientos cuya superficie exceda los 60m2 en las áreas centrales y 100m2 en el resto de las áreas; los establecimientos que se encuentren alcanzados por la Ley Nº 12.573 de grandes superficies; las cadenas comerciales; los que cuenten con más de un establecimiento.
Artículo 12°: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Economía y Finanzas, quien reglamentará las condiciones para la obtención de los beneficios de la presente Ordenanza.
Artículo 13°: En el caso de que el beneficiario hiciera abandono del trámite administrativo de habilitación, y la misma no pudiera otorgarse dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza por falta de impulso o falta de presentación de documentación solicitada, el beneficio establecido en la presente quedará sin efecto.
Artículo 14°: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 1 (Un) año desde su publicación en el Boletín Municipal.
Artículo 15°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22376/2023.

* * *

DECRETO N° 2896/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22372/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12965/23 D.E. – 85245/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22372/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2896/2023
Ordenanza n° 22372/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. J - Mza. 364 - Parc. 18, a favor del Sr. Caballero Esteban, D.N.I. Nº 17.353.835.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22372/2023.

* * *

DECRETO N° 2897/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22359/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-17154/22 D.E. – 84411/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22359/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2897/2023
Ordenanza n° 22359/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lazzarino Gustavo Adrián D.N.I. Nº 18.443.427, el Uso de Suelo para el rubro "Fábrica y reparación de calderas y equipos termomecánicos", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Juan Vucetich Nº 1265 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Mza. 90, Parc. 6, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84411/22 H.C.D. - 4079-17154/22 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de Septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22359/2023.

* * *

DECRETO N° 2898/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22356/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11660/23 D.E. – 84715/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22356/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2898/2023
Ordenanza n° 22356/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Kifer Medical S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Venta Mayorista y ensamble de instrumental médico" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Fray Lamas Nº 373 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 132, Parc. 24a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84715/23 H.C.D. - 4079-11660/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22356/2023.

* * *

DECRETO N° 2899/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22355/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-11409/23 D.E. – 84673/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22355/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2899/2023
Ordenanza n° 22355/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nicolás Maximiliano Ipuche D.N.I. Nº 30.046.958, el Uso de Suelo para el rubro "Local de Recreación nocturna clase B (pub, café concert y discobar)" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gdor. I. Arias Nº 3557 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 96, Parc. 20, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y a la Ordenanza Nº 6497/04 del radio de protección, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84673/23 H.C.D. - 4079-11409/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de septiembre de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22355/2023.

* * *

DECRETO N° 2900/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22361/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-15498/17 D.E. – 78913/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22361/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2900/2023
Ordenanza n° 22361/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Casado Marcelo Osvaldo, D.N.I. Nº 17.839.243 y a la Sra. Villagra Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 18.269.388, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Taller de mantenimiento mecánico – Chapa y pintura" y a la firma Galpón 5 S.R.L., el Uso de Suelo para el rubro "Chapa y pintura", de la propiedad sita en la calle Av. Presidente Perón Nº 4932 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Mza. 11, Parc. 8c, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, y 4.6.4.3 y al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y el Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 78913/17 H.C.D. - 4079-15498/17 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 12 de Agosto de 2019.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza Nº 20334/2021.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22361/2023.

* * *

DECRETO N° 2901/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22363/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16090/23 D.E. – 85302/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22363/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2901/2023

Ordenanza n° 22363/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de UNA (1) Tablet, marca Samsung Galaxy S8+ Serie x800nz8varo 8806094201642, por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" para el Servicio de Cirugía del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22363/2023.

* * *

DECRETO N° 2902/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22315/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12084/23 D.E. – 84762/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22315/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2902/2023

Ordenanza n° 22315/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. González Silvia María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 111629 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive y el Compromiso de Pago C03-282313.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. González Silvia María el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 111629 incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22315/2023.

* * *

DECRETO N° 2903/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22316/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-12744/23 D.E. – 84830/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22316/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2903/2023

Ordenanza n° 22316/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 154349 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 154349 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22316/2023.

* * *

.DECRETO N° 2904/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 22364/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre del año 2023, el expediente Nº 4079-16039/23 D.E. – 85301/23 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 22364/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Diciembre del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 2904/2023

Ordenanza n° 22364/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de Un (1) Archivo de puertas de abrir de 0,90 x 0,46 x 0,74 Mts., Tiradores rectos, con llave y 1 estante regulable con Terminación en Laminado con Top; Dos (2) Archivos de puertas de abrir de 1,20 x 0,46 x 0,74 Mts., Tiradores rectos, con llave y 1 Estante regulable con Terminación en Laminado con Top; Un (1) Archivo de puertas de abrir de 1,40 x 0,40 x 0,74 Mts, y Cinco (5) Cajoneras Rodante L900 de 3 cajones, por parte de la Empresa "Establecimientos Caporaso" S.A.C.I.F.I y A. al Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 22364/2023.

* * *

DECRETO N° 2907/2023

Morón, 13 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13383/23 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatoria Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de regularización del lote que ocupan los Sres. Débora Solange Mansilla, Tamara Elizabeth Mansilla y Gustavo Daniel Martínez desde el nacimiento.
Que a fojas 13/20 y 27 obran informes sociales realizados por las trabajadoras sociales del área correspondientes al año 2004, 2010, 2011, 2016, 2017 y 2023, dando cuenta de la ocupación de los requirentes.
Que a fojas 41 obra informe del área técnica donde consta que el inmueble con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc: F, Mza: 244c, Parc: 31d, según surge del Plano de Mensura N° 101-36-2003 obrante a fojas 21, es de dominio de la Municipalidad de Morón, inscripto en la Matrícula N° 102753, cuya partida municipal es 246307.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen a fojas 46.
Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de los Sres. Débora Solange Mansilla (D.N.I. N° 40.143.905), Tamara Elizabeth Mansilla (D.N.I. N° 38.943.451) y Gustavo Daniel Martínez (D.N.I. N° 42.311.068), respecto de la parcela sita en la calle Dr. Marcos M. de Avellaneda 3520 de la Localidad y Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc: F, Mza: 244c, Parc: 31d, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 661/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3213/23 referente al Servicio de Reparación de Vehículo (motocicletas) solicitado por la Dirección de Tránsito.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento de vehículo (motocicletas) solicitado por la Dirección de Tránsito al proveedor JULIAN LOPEZ por la suma total de $1.681.376,04 (pesos un millón seiscientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis con cuatro centavos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6399
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 662/2023

Morón, 04 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 392/23 Segundo Llamado - Expediente Nº3166/23, referente a la adquisición de impresora láser y cartuchos solicitados por la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias de Género
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieren ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 392/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 3166/23, referente a la adquisición de impresora láser y cartuchos solicitados por la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias de Género a la firma: TEKONER S.R.L. en la suma total de $2.329.250.- (pesos dos millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 64 Secretaría de Igualdad, Fuente de Financiamiento: 110 dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°6261 y 6691.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 663/2023

Morón, 05 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 197/2023 - Expte. Nº 3327/2023, referente a la Adquisición de Pollo y Pechugas de Pollo solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y DISALAR S.R.L.; resultando esta última ser la oferta más conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 197/2023- Expte. Nº 3327/2023 referente la Adquisición de Pollo y Pechugas de Pollo solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos nueve millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ($9.626.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos nueve millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ($9.626.400,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos 6653/23 y 6707/23 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 664/2023

Morón, 05 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 417/2023 Expte. Nº 3271/2023 referente a la adquisición de bolsas de Alimentación Parenteral, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que atento a que efectuada la apertura de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A. y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.; se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 417/2023 Expte. Nº 3271/2023 referente a la adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos $18.788.000 (pesos dieciocho millones setecientos ochenta y ocho mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6570

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 665/2023

Morón, 05 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 195/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3261/2023 referente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio solicitados por la Dirección Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y BG ANALIZADORES S.A. resultando esta última ser – según nota de selección realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón- la oferta más conveniente a los intereses municipales.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 195/2023 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3261/2023 referente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio solicitados por la Dirección Hospital de Morón al proveedor: BG ANALIZADORES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41,42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 en la suma total de pesos quince millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y uno con 38/100 ($15.553.771,38). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos quince millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y uno con 38/100 ($15.553.771,38).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6525/23 y 6686/23 respectivamente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 666/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 201/2023 - Expte. Nº 3380/2023, referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Técnico (escenario, pantallas, cámaras, etc), solicitado por Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. Y TEC-LED LUMINARIA S.R.L., resultando la primera de ellas ser conveniente a los intereses municipales

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 201/2023 – Expte. N° 3380/2023 referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Técnico (escenario, pantallas, cámaras, etc), solicitado por Jefatura de Gabinete al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A según el ítem N° 1 en la suma total de pesos trece millones ochocientos mil ($13.800.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos mil ($13.800.000).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 6767/23.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 667/2023

Morón, 12 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 412/2023 Expte. Nº 3274/2023 referente a la adquisición de insumos de farmacia, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que atento a que efectuada la apertura de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PILOÑA S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., BIOCIEN S.R.L.; se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 412/2023 Expte. Nº 3274/2023 referente a la adquisición de insumos de farmacia, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Salud, al proveedor: GUALTIERI DIEGO ADRIAN según los ítems Nº 4, 7 y 9 en la suma total de pesos $4.123.770,70 (pesos cuatro millones ciento veintitrés mil setecientos setenta con 70/100); al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA SRL, según los ítems Nº 5, 6, 8 y 14 en la suma total de $1.481.700 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos); al proveedor CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, según los ítems Nº 2, 3, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de $3.938.987,50 (pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 50/100); y al proveedor DROGUERIA LUMA S.A. según el ítem Nº 1 en la suma total de $295.500 (doscientos noventa y cinco mil quinientos). La adjudicación total asciende a la suma de $9.839.958,20 (pesos nueve millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 20/100)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6522 y 6783 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 668/2023

Morón, 12 de Diciembre de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 198/2023 - Expte. Nº 3226/2023, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parental para adultos mayores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A..-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 198/2023 - Expte. Nº 3226/2023 referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parental para adultos mayores, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: DROGUERÍA LUMA S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ($19.492.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ($19.492.500,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133, de Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6698 y 6779 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 669/2023

Morón, 12 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3342/23 referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor OBISPADO DE MORON por la suma total de $2.600.000.- (pesos dos millones seiscientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6770, 6780, 6789 y 6790.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 670/2023

Morón, 15 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3354/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para ser ejecutado en el ejercicio 2024.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Reparacion de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor RAPAX EQUIPOS MEDICOS S.R.L por la suma total de $5.980.500,00 (pesos cinco millonesnovecientos ochenta mil quinientos).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6801.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 671/2023

Morón, 15 de Diciembre de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3357/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Ascensores solicitado por la Dirección Administración

Hospital de Morón, para ser ejecutado en el ejercicio 2024.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Reparacion de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor TEKSA ASCENSORES S.R.L por la suma total de $3.112.830,00 (pesos tres millones ciento doce mil ochocientos treinta).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6802.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION N° 672/2023
Morón, 15 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3358/23 referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, para ser ejecutado en el ejercicio 2024.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Reparacion de Equipos Hospitalarios solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor CREXEL S.R.L por la suma total de $2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6803.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION N° 673/2023
Morón, 15 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 203/2023 - Expte. Nº 3373/2023, referente al Alquiler de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. Y TEC-LED LUMINARIA S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 203/2023 - Expte. Nº 3373/2023 referente al Alquiler de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ($ 6.945.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ($ 6.945.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora

12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 6777.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 674/2023
Morón, 15 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 202/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3372/2023 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. resultando ser –según nota de selección realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón - la oferta más conveniente a los intereses municipales.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 202/2023 Segundo Llamado - Expte. Nº 3372/2023 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos diez millones doscientos sesenta mil ($10.260.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos diez millones doscientos sesenta mil ($10.260.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6774.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – CP Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 675/2023
Morón, 15 de Diciembre de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 402/2023 Segundo Llamado Expte. Nº 3165/2023 referente a la adquisición de colchones, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que atento a que efectuada la apertura algunas de las ofertas recibidas superan el monto máximo estipulado para los Concursos de Precios, y dado que fueron invitados a cotizar los proveedores: NOMERO S.A, FORAGE S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L y PLANETA HOGAR S.R.L. se dio cumplimiento con lo normado en el Art. 153° de la LOM invitando a cuatro proveedores, se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º Adjudícase el Concurso de Precios N°402/23 Segundo Llamado - Expediente N°3165/23 referente a la adquisición de colchones, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la firma CIENTIFICA EXPRESS S.R.L la totalidad de la oferta en la suma de $13.213.200 (pesos trece millones doscientos trece mil mil doscientos.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6416 y 6809 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 212/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82732/21 H.C.D. - 4079-13198/21 D.E., para que a través de las áreas correspondientes incorpore la actualización de deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 212/2023.

* * *

RESOLUCION N° 213/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84730/23 H.C.D. - 4079-17517/22-0 D.E., para que a través de las áreas correspondientes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 212/2023.

* * *

RESOLUCION N° 214/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84975/23 H.C.D. - 4079-13866/23 D.E., para que a través de las áreas correspondientes incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 214/2023.

* * *

RESOLUCION N° 215/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85095/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 215/2023.

* * *

RESOLUCION N° 216/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito por los 50 años de la constitución de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y su compromiso con la escuela pública bajo un proyecto pedagógico emancipador.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 216/2023.

* * *

RESOLUCION N° 217/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito al Programa Compre sin IVA.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Economía de la Nación, a la AFIP y a las Cámaras de Comercio de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 217/2023.

* * *

RESOLUCION N° 218/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85183/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se sirva de informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 218/2023.

* * *

RESOLUCION N° 219/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85097/23 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 219/2023.

* * *

RESOLUCION N° 220/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84786/23 H.C.D. - 4079-15908/22-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 220/2023.

* * *

RESOLUCION N° 221/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84839/23 H.C.D. - 4079-11408/23-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 221/2023.

* * *

RESOLUCION N° 222/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84806/23 H.C.D. - 4079-17516/22-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 222/2023.

* * *

RESOLUCION N° 223/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84467/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 223/2023.

* * *

RESOLUCION N° 224/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85164/23 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 224/2023.

* * *

RESOLUCION N° 225/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85187/23 H.C.D. para que a través del Instituto Histórico, emita opinión de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 225/2023.

* * *

RESOLUCION N° 226/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 84684/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a fjs. 1 a 3. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 226/2023.

* * *

RESOLUCION N° 227/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85159/23 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 227/2023.

* * *

RESOLUCION N° 228/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento del presente actuado en los términos de lo normado por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13043/10, gírese al Departamento Ejecutivo para la prosecución de su trámite.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 228/2023.

* * *

RESOLUCION N° 229/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por los 100 años de la Escuela Primaria Nº 23 y su compromiso con la Escuela Pública.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la comunidad educativa de la E.P. Nº 23 y a la Jefatura Distrital.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 228/2023.

* * *

RESOLUCION N° 230/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por los 50 años de actividad de "La Calesita de Atilio" en Castelar que se conmemorará el 8 de Diciembre del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 230/2023.

* * *

RESOLUCION N° 231/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83263/21 H.C.D. - 4079-16683/21 D.E., para que a través de las áreas competentes, se incorpore el correspondiente informe de actualización de deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 231/2023.

* * *

RESOLUCION N° 232/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84751/23 H.C.D. y Adjunto 83640/22 H.C.D. - 4079-12090/22 D.E., para que a través de las áreas competentes, se incorpore el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 232/2023.

* * *

RESOLUCION N° 233/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la declaración del Museo de la Memoria ESMA como Patrimonio Mundial.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Museo de la Memoria ESMA, a los Organismos de Derechos Humanos Zona Oeste y a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 233/2023.

* * *

RESOLUCION N° 234/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese el Expte. Nº 83779/22 H.C.D. 4079-14334/22 D.E., a las Comisiones de Tránsito y Transporte y Legislación General de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de Noviembre del año 2023.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 234/2023.

* * *

RESOLUCION N° 235/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírese el Expte. Nº 84259/22 H.C.D. 4079-16945/22 D.E., a las Comisiones de Tránsito y Transporte y Legislación General de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 23 de Noviembre del año 2023.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 235/2023.

* * *

RESOLUCION N° 236/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2022 a través de la Ordenanza Nº 21812/2023, gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83097/21 H.C.D. - 4079-14055/21-1 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 236/2023.

* * *

RESOLUCION N° 237/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84671/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 e informe las acciones que lleva adelante el Departamento Ejecutivo en la temática. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 237/2023.

* * *

RESOLUCION N° 238/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85321/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 238/2023.

* * *

RESOLUCION N° 239/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83301/21 H.C.D. para que a través de las áreas competentes emita un informe sobre la habilitación actual e informar sobre las inspecciones realizadas en el lugar. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 239/2023.

* * *

RESOLUCION N° 240/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85332/23 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes informe sobre lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 240/2023.

* * *

RESOLUCION N° 241/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84284/22 H.C.D. - 4079-16242/22 D.E., para que a través del área de Tránsito, emitan opinión sobre lo planteado en la Audiencia Pública de Fs. 30 a 35. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 241/2023.

* * *

RESOLUCION N° 242/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. 84419/22 H.C.D. - 4079-17243/22 D.E., a fin de que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, sobre lo sucedido en la Audiencia Pública de Fs. 108 a 116. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 242/2023.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 085/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Navas Víctor Fernando, tramitada por Expte. Nº 84522/23 H.C.D. - 4079-10221/23 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 085/2023.

* * *

DECRETO N° 086/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. López Mónica Sandra, tramitada por Expte. Nº 84964/23 H.C.D. - 4079-13872/23 D.E., mediante el cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales por no estar comprendida dentro del artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 086/2023.

* * *

DECRETO N° 087/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 83481/22 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 087/2023.

* * *

DECRETO N° 088/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

81847/20	83847/22	84051/22	84230/22
81859/20	83879/22	84057/22	84238/22
81880/20	83881/22	84061/22	84245/22
81917/20	83914/22	84065/22	84250/22
81952/20	83931/22	84068/22	84297/22
83499/22	83942/22	84069/22	84304/22
83524/22	83989/22	84071/22	84307/22
83602/22	83997/22	84075/22	84377/22
83621/22	84002/22	84076/22	84678/23
83622/22	84005/22	84089/22	84797/23
83632/22	84011/22	84118/22	85092/23
83744/22	84017/22	84146/22	85122/23
83775/22	84030/22	84168/22	85123/23
83793/22	84046/22	84173/22	85260/23
83829/22	84047/22	84174/22	85297/23
83846/22	84048/22	84195/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 088/2023.

* * *

DECRETO N° 089/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Marina Celeste Pintos, en el desempeño de sus funciones desde el día 1 de Diciembre hasta el día 10 de Diciembre de 2023 inclusive.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 089/2023.

* * *

DECRETO N° 090/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el Libro "EL AÑO DEL GALLO" del periodista deportivo Gustavo Requelme, en reconocimiento a una obra que repasa la campaña del CLUB DEPORTIVO MORON durante el año 2017 con la obtención del campeonato de Primera B Metropolitana logrando el ascenso a la B Nacional y la histórica semifinal de la Copa Argentina.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 090/2023.

* * *

DECRETO N° 091/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase al archivo de conformidad con las actuaciones presentes en el Expte. Nº 82913/21 H.C.D. - 4079-15436/21 D.E. Por medio de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional notifíquese a Romano Bruno.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 091/2023.

* * *

DECRETO N° 092/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de la nota presentada y encontrándose adjunta en cada expediente de interés, gírese el presente al archivo.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 092/2023.

* * *

DECRETO N° 093/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

54698/02	81996/20	83950/22	84400/22
79403/17	83510/22	83954/22	84471/22
79854/18	83553/22	83979/22	84472/22
80236/18	83564/22	84006/22	84623/22
80644/18	83614/22	84019/22	84707/23
80731/19	83649/22	84042/22	84735/23
80947/19	83826/22	84109/22	84781/23
81196/19	83827/22	84122/22	84860/23
81362/19	83831/22	84175/22	84990/23
81402/19	83832/22	84260/22	85218/23
8150419	83848/22	84334/22	
81505/19	83870/22	84335/22	
81882/20	83880/22	84336/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 093/2023.

* * *

DECRETO N° 094/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el evento "Manzanar Rock" que se realizará el próximo 9 de Diciembre en la Plaza Granaderos de San Martín del Barrio Manzanar de Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 094/2023.

* * *

DECRETO N° 095/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírese al archivo el Expte. Nº 85279/23 H.C.D., de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 4 de Diciembre del 2023.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 095/2023.

* * *

DECRETO N° 096/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Concejal Marcelo Notario por el cargo de Concejal mandato 2021-2025, a partir del día 10 de Diciembre de 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 096/2023.

* * *

DECRETO N° 097/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Concejala Acevedo Lorena por el cargo de Concejal mandato 2021-2025, a partir del día 10 de Diciembre de 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 097/2023.

* * *

DECRETO N° 098/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Leticia Irene Guerrero, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 098/2023.

* * *

DECRETO N° 099/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Paula Natalia Majdanski, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 099/2023.

* * *

DECRETO N° 0100/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia al Concejal Mariano Manoni, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 100/2023.

* * *

DECRETO N° 101/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia al Concejal Diego Spina, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 101/2023.

* * *

DECRETO N° 102/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Florencia De Luca, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 102/2023.

* * *

DECRETO N° 103/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia al Concejal Marcelo Notario, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 103/2023.

* * *

DECRETO N° 104/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Vanina Giselle Moro, en el desempeño de sus funciones, por el período 2023-2027 a partir de la sanción del presente, en función de asumir dicho cargo por el período 2021-2025.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 104/2023.

* * *

DECRETO N° 105/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Gasol Valeria Viviana, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
FIRMADO: Lorena Gabriela Acevedo – Secretaria Sesión Preparatoria Honorable Concejo Deliberante de Morón, Claudio David Roman, Presidente Sesion Preparatoria del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 105/2023.

* * *

DECRETO N° 106/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Desígnase a las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de Morón, quedando integrado de la siguiente forma:
Presidente: Marcelo Daniel Gonzalez.
Vice-presidente 1°: Vanina Giselle Moro.
Vice-presidente 2°: Daniela Elizabeth Caceres.
Secretaria: Daniela Solange Coullery.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 106/2023.

* * *

DECRETO N° 107/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia al Concejal Claudio David Román, en el desempeño de sus funciones, desde el día 10 de Diciembre del año 2023.
Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 107/2023.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2781/2023
Dese de baja a partir del día 02 de Enero del año 2024 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Zalazar Lucio Ramón (Legajo N° 157623/00) – (D.N.I. N° 14.188.817) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese al agente del Artículo N° 1 el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.
Morón, 04 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2783/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 22 de Octubre del año 2023, de la agente Peralta Gisela Paola (D.N.I. Nº 26.679.406) – (Legajo Nº 268156/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Liquidase a la Sra. Peralta Elsa Beatriz (D.N.I. Nº 13.746.181), en carácter de madre de la causante, Peralta Gisela Paola (D.N.I. Nº 26.679.406) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 04 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2791/2023
Dese de baja a partir del día 1° de Diciembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Olloqui Nora Elba (Legajo N° 183378/00) – (D.N.I. N° 13.491.947) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Sums D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 04 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2792/2023
Modifíquese de forma interina, a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta) que desempeña la Dra. Palacios Adriana Solange (Legajo N° 251734/00) para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista el cargo de SUMS Agregado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2793/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la profesional Rossi Constanza Delfina (Legajo N° 266245/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2794/2023
Reencasíllese, a partir de la fecha y en la categoría que en cada caso se indica, a los profesionales detallados en el Anexo I del presente, quienes cumplen funciones en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Diciembre de 2023

* * *

ANEXO I

Apellido y Nombre	Legajo	Fecha de Recategorización	Categoría a designar
BRITOS ALFREDO RAMON	149096/00	04/08/2023	SUMS C 36 HS
ROCHA GUADALUPE	265834/00	01/01/2023	SUMS AGREGADO 36 HS
CONSORTI ROSANA ERICA	236289/00	01/03/2023	SUMS E 36 HS
CARREVEDO LEONOR	247056/00	01/12/2023	SUMS E 36 HS
LANZILLOTTI LAURA VANESA	270589/00	01/01/2023	SUMS AGREGADO 24 HS
MENDOZA NORBERTO FABIAN	244323/00	01/03/2023	SUMS E 36 HS
CRESCIMONE PAULA MARIELA	194189/00	24/01/2023	SUMS D 36 HS

* * *

DECRETO N° 2795/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Octubre del año 2023, a la agente Deglise Viviana Lucía Alcira (Legajo Nº 259645/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 05 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2796/2023
Exclúyase a los agentes Fernández Kevin Elías (Legajo Nº 290267/00), Miranda Gastón Emanuel (Legajo Nº 302045/00), Aulita Juan Manuel (Legajo Nº 305834/00), Aparicio Iván Cruz (Legajo Nº 302878/00) de los alcances del Decreto Nº 2810/22, a partir del día 26 de Octubre del año 2023.
Exclúyase al agente Gordillo Mauro Nicolás (Legajo Nº 286423/00), de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1131/23, a partir del día 26 de Octubre del año 2023.
Exclúyase al agente Pereira Ricardo Darío (Legajo Nº 302112/00), de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1127/23, a partir del día 26 de Octubre del año 2023.
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2624/23, a la agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir del día 26 de Octubre del año 2023:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
307333/00	CORDOBA KAREN MELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 4038.66	$ 15749.44

Dispónese la baja del agente Fernández Kevin Elías (DNI: 43.516.449) -(Legajo Nº 290267/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2023, quien revistaba en la categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.-
Dispónese la baja del agente Miranda Gastón Emanuel (DNI: 39.329.835) -(Legajo Nº 302045/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2023, quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.-
Dispónese la baja del agente Aulita Juan Manuel (DNI: 29.304.401) -(Legajo Nº 305834/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2023, quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.-
Dispónese la baja del agente Aparicio Iván Cruz (DNI: 37.929.200) -(Legajo Nº 302878/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2023, quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.-
Dispónese la baja del agente Gordillo Mauro Nicolás (DNI: 35.659.874) -(Legajo Nº 286423/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2023, quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 11, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.-
Dispónese la baja del agente Pereira Ricardo Dario (DNI: 30.640.209) -(Legajo Nº 302112/00), a partir del día 26 de Octubre del año 2023, quien revistaba en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.-
Concédase la liquidación final correspondiente, a los agentes mencionados en los Artículos 4º, 5º, 6º, 7, 8º, 9º y 10º.

Notifíquese a los agentes involucrados.

Morón, 05 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2824/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Hernández Néstor Fabián (Legajo Nº 306772/00) – (D.N.I. Nº 20.053.147) a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesor con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 06 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2825/2023

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 17 de Noviembre del año 2023, al agente Méndez Ariel Agustín (D.N.I. Nº 43.322.015) – (Legajo Nº 306067/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 06 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2828/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Radaelli Paula Gabriela (D.N.I. N° 25.024629) – (Legajo N° 264690/00), por motivos particulares, a partir del día 1° de Marzo del año 2024 hasta el día 1° de Marzo del año 2025.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2829/2023

Reencasíllese, a partir del día 04 de Agosto del año 2023, a la Profesional Aguirre Silvana Alejandra (Legajo Nº 185901/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2831/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Vera Ángel Agustín Justo (Legajo Nº 308225/00) – (D.N.I. Nº 39.102.621) a partir del día 04 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Profesional B con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2832/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Profesional Kriz Marta María (Legajo Nº 164901/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2833/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Panessi Natalia Soledad (Legajo Nº 308687/00) – (D.N.I. Nº 33.261.625) a partir del día 17 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2834/2023

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 17 de Noviembre del año 2023, al agente Carrizo José Luis (D.N.I. Nº 23.793.738) – (Legajo Nº 261623/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2835/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sinatra Diego Nahuel (Legajo Nº 308010/00) – (D.N.I. Nº 35.247.144) a partir del día 16 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Gestión Ambiental, perteneciente a la Secretaría General.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2836/2023

Téngase por designada a la docente Farcy Micaela Sofía (D.N.I. Nº 41.138.354) – (Legajo Nº 308891/00) a partir del día 31 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2837/2023

Téngase por designada a la agente Rodríguez Melisa Wendy (D.N.I. N° 38.584.632) – (Legajo N° 308909/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2838/2023

Téngase por designada a la agente Roldan Micaela Belén (D.N.I. N° 39.287.662) – (Legajo N° 308908/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2839/2023

Incorpórase al Anexo I de los Decretos Nº 475/22, 599/22, 1655/22, 2351/22, 2489/22, 2809/22 y 2811/22 a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente.

Exclúyase del Anexo I de los Decretos Nº 181/22, 599/22, 891/22, 1143/22, 1271/22, 1656/22, 2351/22, 2454/22, 2489/22, 2809/22 y 2811/22 a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente.

Exclúyase del Anexo II de los Decretos Nº 181/22, 475/22, 599/22, 891/22, 1143/22, 1271/22, 1656/22, 2351/22, 2454/22, 2489/22 y 2811/22 a los siguientes docentes que se detallan en el Anexo III del presente.

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1656/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30763300	CALDART	IGNACIO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3000.00	8020.80	01/07/2022
25140100	FERNANDEZ ALVAREZ	DIEGO MARTIN NICOLAS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS.	8062.65	7281.01	01/07/2022
26367800	ALONSO	RAMIRO ANDRES MIGUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS.	7991.55	7991.55	01/07/2022

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30763300	CALDART	IGNACIO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3000.00	8020.80	07/07/2022
25140100	FERNANDEZ ALVAREZ	DIEGO MARTIN NICOLAS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS.	8062.65	7281.01	02/07/2022
26367800	ALONSO	RAMIRO ANDRES MIGUEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS.	7991.55	7991.55	02/07/2022

Modifícase el Anexo I de los Decretos N° 1143/22, 1271/22 y 1656/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI
30755000	ROMERO	YANINA DAIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI
30755000	ROMERO	YANINA DAIANA	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS.	7000.00	1000.76

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 2351/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
26679000	FISCHER	ANTONELA SOLEDAD	TEMP. SERVICIO I 40HS.	958.99	1751.77	01/08/2022

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
26679000	FISCHER	ANTONELA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40HS.	3021.17	0	01/08/2022

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 2454/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30781700	LOBO	NATHANAEL JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	01/09/2022

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30781700	LOBO	NATHANAEL JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	15/09/2022

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 2489/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
29987800	ESPERON	MARIA VICTORIA	TEMP. ASESOR I 48HS	28571.47	56415.11	01/10/2022

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
29987800	ESPERON	MARIA VICTORIA	TEMP. ASESOR I 48HS	28571.47	56415.11	17/10/2022

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 2809/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
29556700	GOMEZ PIRLO	EMILIA BELEN	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.39	27439.71	01/11/2022

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
29556700	GOMEZ PIRLO	EMILIA BELEN	TEMP. ASESOR I 48HS.	42360	42400	01/11/2022

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 2811/22, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
29556700	GOMEZ PIRLO	EMILIA BELEN	TEMP. ASESOR III 48HS.	11767.01	41505.40	01/12/2022

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
29556700	GOMEZ PIRLO	EMILIA BELEN	TEMP. ASESOR I 48HS.	42360	42400	01/12/2022

Incorpórase al Anexo I de los Decretos Nº 215/23, 386/23, 674/23, 1045/23, 1395/23, 1812/23 y 2017/23, a los agentes que se detallan en el Anexo IV del presente.

Incorpórase al Anexo II de los Decretos Nº 215/23, 386/23, 674/23, 1045/23 y 1812/23 a los docentes que se detallan en el Anexo V del presente.

Exclúyase del Anexo I de los Decretos Nº 215/23, 386/23, 674/23, 1045/23, 1395/23 y 1812/23 a los agentes que se detallan en el Anexo VI del presente.

Exclúyase del Anexo II de los Decretos Nº 215/23, 386/23, 674/23, 1045/23 y 1395/23 a los docentes que se detallan en el Anexo VII del presente.

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 674/23, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30825100	REVERBELLO	GUSTAVO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4248.78	2862.09	01/03/2023
21516700	DI SANTI	DIEGO DARIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4248.78	2862.09	01/03/2023

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30825100	REVERBELLO	GUSTAVO DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	27000	49091.80	01/03/2023
21516700	DI SANTI	DIEGO DARIO	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	11418.80	26196.39	01/03/2023

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1045/23, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30796000	BRAMBILLA	MARIA NAZARENA	TEMP. PROFESIONAL A 40HS.	7579.44	13068.37	01/04/2023

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30796000	BRAMBILLA	MARIA NAZARENA	TEMP. PROFESIONAL I 30HS.	16286.97	5539.04	01/04/2023

Modifícase el Anexo II del Decreto N° 1045/23, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRES	CATEGORIA	HS. CATEDRAS	A PARTIR
24000100	LUNA	DEBORA GISELA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	3	01/04/2023
30813500	HOFFMANN	MICAELA INES	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	9	01/04/2023

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRES	CATEGORIA	HS. CATEDRAS	A PARTIR
24000100	LUNA	DEBORA GISELA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	9	01/04/2023
30813500	HOFFMANN	MICAELA INES	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	3	01/04/2023

Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1395/23, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR
30842500	TACACHO	ROCIO AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4886.10	3991.40	01/05/2023

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	FECHA
30842500	TACACHO	ROCIO AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4886.10	3991.40	10/05/2023

Modifícase el Anexo II del Decreto N° 2017/23, pues en donde se lee:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRES	CATEGORIA	HS. CATEDRAS	A PARTIR
30860800	GRACIANI	VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	10	01/07/2023

Debe leerse:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRES	CATEGORIA	HS. CATEDRAS	A PARTIR
30860800	GRACIANI	VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	12	01/07/2023

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR	DECRETO
23903400	MUÑOZ	GERMAN EDGARDO	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	8062.64	2228 1.22	02/02/2022	475/2022
23093400	GOMEZ	MYRIAM KARINA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	8062.64	1228 1.02	02/02/2022	475/2022
30349000	POZO	JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	8062.65	1471 5.40	02/03/2022	599/2022
30768100	PUGLIESE	MATHEO NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3000.00	2020.88	01/07/2022	1655/2022
30753800	DIAZ	MATIAS EZEQUIEL	TEMP. TECNICO A 48 HS.	3000	3098.23	01/08/2022	2351/2022
30706000	TALARICO	CAMILA ILEANA	TEMP. PROFESIONAL A 30HS.	1116.77	1115.81	01/10/2022	2489/2022
30800200	CATTANEO	JUAN MAURICIO	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.39	8966.77	01/11/2022	2809/2022
24812300	LOPEZ	PATRICIO NICOLAS	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
24866700	MANSILLA CORREJIDOR	ALAN DAVID	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
25678900	VALLEJOS	SERGIO DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
26347800	CARDOSO	JOEL ALBERTO	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.39	8966.77	02/12/2022	2811/2022
27608900	LO RUSSO	NATALIA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.29	02/12/2022	2811/2022
29290100	SELSER	NIOCLAS	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	26446	31274	02/12/2022	2811/2022
29529000	ORELLANO	MARIA EUGENIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
29549000	MAMMANA	SILVINA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1607 5.69	1607 5.69	02/12/2022	2811/2022
29564500	PELLEGRINO	MARIO PEDRO	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
29577800	SOLA	ALICIA BEATRIZ	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	15000	28793	02/12/2022	2811/2022
29635600	MALLEVILLE	MARTIN NICOLAS	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
29772300	LOPEZ	PAULA BEATRIZ	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
29804500	PALAZZI	DANIEL EDUARDO	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.37	8966.77	02/12/2022	2811/2022
29962300	LUCERO	SABRINA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	18800	18836	02/12/2022	2811/2022
30043400	MARENZI	DUILIO OMAR	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
30065600	OJEDA	MICAELA FLORENCIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
30094500	CEPEDA ASFUR	ALDO FABIAN	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1231 5.29	2599 3.72	02/12/2022	2811/2022
30247800	MENDEZ DIAZ	JULIETA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.39	8966.77	02/12/2022	2811/2022
30458900	ARRELLANO	EDUARDO FABIAN	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.39	18819	02/12/2022	2811/2022
28496700	ANDRADA	VERON LEONARDO MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	25000	24075	02/12/2022	2811/2022
30801600	MARTINEZ	PAMELA CAROLINA	TEMP PROFESIONAL I 30HS.	1231 5.29	4188.31	01/12/2022	2811/2022
30795800	CAMUS	MARIA CLAUDIA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	3721.04	4231	01/12/2022	2811/2022

* * *

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR	DECRETO
30703700	GUITERREZ CHAVEZ	ALBERTO JUNIOR	TEMP. PROFESIONAL B 40HS.	1753	0	20/01/2022	181/2022
30728000	DEL PONTE	PEDRO IGNACIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	12/03/2022	599/2022
24501200	ESCOBAR	MAXIMILIANO GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	414.79	567.79	16/03/2022	599/2022
30730600	GARCIA	GABRIEL SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL A 40HS.	3200	1429.13	05/03/2022	599/2022
29090100	GONZALEZ	SOL MAGALI	TEMP. TECNICO III 40HS.	3000	3227.6	10/04/2022	891/2022
30738000	MAIDANA	PAMELA AYLEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	0	0	12/04/2022	891/2022
30679400	OLIVA	LORENA SOLANGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2434.18	17/04/2022	891/2022
30516700	GALLARDO	REINA ISABEL	TEMP. PROFESIONAL A 40HS.	3200	1429.13	01/04/2022	891/2022
30701200	RUBINI	CRISTIAN MARIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2434.18	01/04/2022	891/2022
30728400	CARDOSO	MARIA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	10/05/2022	1143/2022
29930100	GAUNA	CAROLAINE SOFIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	19/05/2022	1143/2022
30744600	BASTANTE	JAVIER LUCAS	TEMP. TECNICO I 40HS.	987	0	23/05/2022	1143/2022
30732300	RETAMAR	FEDERICO LEONEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	447.78	0	01/05/2022	1143/2022
30199000	LOPEZ	JESSICA PAMELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	13/05/2022	1143/2022
30605200	CASTIA	NUBIA ARIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40HS.	1753.4	0	07/05/2022	1143/2022
30183400	CHRISTIN	LEANDRO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	03/06/2022	1271/2022
27721200	ROSSELLI	MARIA DEL VALLE	TEMP. TECNICO A 40HS.	1156.27	1598.31	31/05/2022	1271/2022
30732300	RETAMAR	FEDERICO LEONEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	447.78	0	01/06/2022	1271/2022
30144500	JEREZ	JUAN PABLO	TEMP. OBRERO I 48HS.	3021.17	0	31/05/2022	1271/2022
29424500	MADERA	MAXIMILIANO DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48HS.	3021.17	0	05/07/2022	1656/2022
29201200	RUBERTO	DANIELA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40HS.	618.48	2497.32	11/07/2022	1656/2022
27721200	ROSELLI	MARIA DEL VALLE	TEMP. TECNICO A 40HS.	1156.27	1598.31	31/05/2022	1656/2022
30228900	PALAZZI	MAURICIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVOS I 48HS.	3000	2020.88	30/06/2022	1656/2022
29619000	ROMAN	CINTIA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	8062.64	7281.02	20/07/2022	1656/2022
20507800	GAGLIARDO	SABRINA MARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	30/06/2022	1656/2022
30639500	ALDERETE	DAMIAN OSCAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3000	2020.88	29/07/2022	1656/2022
30743100	PLENGE	SANTIAGO ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3000	2020.88	25/07/2022	1656/2022
30685300	RODRIGUEZ	ZOE NAVIL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	15/07/2022	1656/2022
30611500	PUEBLAS	MARIA FERNANDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	01/07/2022	1656/2022
30744200	FRONTELLI	BRUNO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	7000	6516.95	01/07/2022	1656/2022
29836700	ALBORNOZ	GONZALO ELIAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	04/08/2022	2351/2022
30436700	CRISTALDO	MARTIN ANTONIO	TEMP. TECNICO A 48HS.	4000	4000	10/08/2022	2351/2022
28634500	JARA	JOHANNA MAGALI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30HS.	2179.51	7958.52	17/08/2022	2351/2022
25104500	DE CAMPO	DIEGO OSCAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	01/08/2022	2454/2022
28605600	RIBULGO	FLORENCIA GIULIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3807.31	0	01/09/2022	2454/2022
30082300	ACOSTA	SERGIO ADRIAN RODRIGO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3000	2020.88	01/09/2022	2454/2022
30380100	ALBERTOSI	LAUTARO EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	3021.17	0	01/09/2022	2454/2022
26963400	AVENTURO SO	LEONEL DARIO	TEMP. SERVICIO I 40 HS.	1917.97	1917.97	01/09/2022	2454/2022
29163400	LASCANO	CLAUDIO DANIEL	TEMP. OBRERO I 40HS.	2838.33	3454.75	01/09/2022	2454/2022
30609100	LEYBA	LORENA GISELE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	7000	2020.88	01/09/2022	2454/2022
30630900	PARRA	MARIA CRISTINA	TEMP. SERVICIO I 40HS.	1917.97	1920.98	01/09/2022	2454/2022
30580900	PEÑA	RITA	TEMP. OBRERO I 48HS.	3021.17	0	01/09/2022	2454/2022
30761000	ROJAS	GABRIEL ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48HS.	3021.17	0	01/09/2022	2454/2022
29390100	SANABRIA	RODRIGO TOMAS	TEMP. OBRERO I 48HS.	2400.47	0	01/09/2022	2454/2022
30761300	SANTILLAN PAZ	GERARDO JAVIER	TEMP. OBRERO I 48HS.	3021.17	0	01/09/2022	2454/2022
30783800	NOGUERA	NATALIA BELEN	TEMP. TECNICO A 40 HS.	2291.51	0	09/09/2022	2454/2022
30750500	TARSITANO	ORLANDO JORGE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3000	2020.88	01/09/2022	2454/2022
30577900	SABAN	ANGELES PAOLA	TEMP. TECNICO A 40HS.	2291.51	0	26/09/2022	2454/2022
30706000	TALARICO	CAMILA ILEANA	TEMP. PROFESIONAL A 30HS.	1116.77	1115.81	15/10/2022	2489/2022
27856700	GIMENEZ	CARLOS GERMAN	TEMP. PROFESIONAL B 48HS.	2952.54	3758.47	24/10/2022	2489/2022
30738400	GIMENEZ	JONATHAN EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	3720.66	0	24/10/2022	2489/2022
29987800	ESPERON	MARIA VICTORIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	9929.39	33597.35	16/10/2022	2489/2022
30779100	PANZUTO	LUCAS MARTIN	TEMP. OBRERO I 48HS.	3720.66	0	28/10/2022	2489/2022
29663400	COURTEAUX	JULIO ERNESTO	TEMP. SERVICIO I 48HS.	3694.59	2488.77	21/11/2022	2809/2022
15793400	LOPEZ	JORGE EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48HS.	3720.66	0	21/11/2022	2809/2022
30721200	MARQUEZ	GASTON NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2997.76	14/11/2022	2809/2022
30705300	ALVARADO	ROSANA ANDREA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	6157.65	5163.94	04/12/2022	2811/2022
29278900	GIMENEZ	MATIAS NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2488.77	13/12/2022	2811/2022
30795800	CAMUS	MARIA CLAUDIA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	3721.04	4231	19/12/2022	2811/2022

* * *

ANEXO III

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	CATEDRAS HS	A PARTIR	DECRETO
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	181/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	181/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	181/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	181/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	181/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	181/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	475/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	475/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	475/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	475/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	475/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	475/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	599/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	599/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	599/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	599/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	599/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	599/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	891/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	891/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	891/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	891/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	891/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	891/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	1143/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	1143/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	1143/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	1143/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	1143/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	1143/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	1271/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	1271/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	1271/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	1271/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	1271/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	1271/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	1656/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	1656/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	1656/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	1656/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	1656/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	1656/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	2351/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	2351/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2351/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	2351/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2351/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	2351/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	2454/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	2454/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2454/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	2454/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2454/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	2454/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	2489/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	2489/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2489/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	2489/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2489/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	2489/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	2809/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	2809/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2809/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	2809/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2809/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	2809/2022
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	31/03/2021	2811/2022
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	30/11/2020	2811/2022
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2811/2022
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/02/2020	2811/2022
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	30/01/2020	2811/2022
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2020	2811/2022

* * *

ANEXO IV

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR	DECRETO
28790100	SUAREZ LAZARO	ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS.	3721.04	0	01/01/2023	215/2023
30821600	SANCHEZ OCHOA	GRISKELLY	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	3694.59	2488.77	16/01/2023	215/2023
30823400	TASSARA	MATEO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2488.77	01/02/2023	386/2023
30823500	KAPLAN	CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2488.77	01/02/2023	386/2023
30823600	PONCE PAZ	OSCAR ALFREDO	TEMP. TECNICO A 40HS.	2291.51	0	01/02/2023	386/2023
30823700	VIDELA	TERESA RAMONA	TEMP. TECNICO A 40HS.	2291.51	0	01/02/2023	386/2023
30829100	VERBIC	FRANCISCO ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4248.78	28622.09	13/03/2023	674/2023
30828800	PEREZ	CORINA NOELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40HS.	7361.15	7360.58	15/03/2023	674/2023
30666500	CELADA	CLAUDIA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	4279.20	0	01/03/2023	674/2023
30831700	BULASIO	FACUNDO LAUTARO	TEMP. ADMINISTYRATIVO I 48HS.	14300	14450	01/03/2023	674/2023
30836500	SALINAS CELESIA	XAVIER ANTONIO	TEMP. SERVICIO I 48HS.	2716.35	2720.60	17/04/2023	1045/2023
30843700	BAGNERA	PAOLA GISELA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	4920.57	0	24/04/2023	1045/2023
25674500	ROJO	CAMILA FLORENCIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	13131.62	30125.85	01/04/2023	1045/2023
30432300	HERRARA	SILVIA ELISA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	4921.08	0	15/05/2023	1395/2023
25674500	ROJO	CAMILA FLORENCIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	13131.62	30125.85	01/05/2023	1395/2023

30854100	DO ROSARIO	IAN MARCOS	TEMP. PROFESIONAL B 48HS.	4490.44	4490.44	01/06/2023	1812/2023
30859300	FEDERAY	LUCIA MARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	5619.02	3785.11	01/06/2023	1812/2023
30854200	JARA	DIEGO AGUSTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	5619.02	3785.11	01/06/2023	1812/2023
29568900	YAPURA	YAMILA YESICA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	16286.97	56287.01	02/06/2023	1812/2023
30640300	HERRERA	NADIA JIMENA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	13131.60	29485.80	02/06/2023	1812/2023
30624700	LUCERO	MICAELA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	24863	34681.42	02/06/2023	1812/2023
30645300	MASTROBERTI	LUCAS ANDRES	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	16286.97	56287.01	02/06/2023	1812/2023
30628300	FABRIZZI OIMINI	GISELA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	13131.62	30125.85	02/06/2023	1812/2023
16710100	ORTIZ	ADRIAN GLADYS	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	13131.62	30125.85	02/06/2023	1812/2023
30647000	MORENO	MARIA VICTORIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	13131.62	30125.85	02/06/2023	1812/2023
30861200	KHAIRALLAH	CLAUDIA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	7538.25	7538.25	17/07/2023	2017/23
30861300	CISTERNA	SELENA MAGALI	TEMP. SERVICIO I 48HS.	7538.25	7538.25	17/07/2023	2017/23
30859600	VAZQUEZ	BARBARA GISELA	TEMP. PROFESIONAL I 30HS.	18730.02	6369.9	17/07/2023	2017/23
30859700	ALANIZ	LEONELA CECILIA	TEMP. PROFESIONAL I 30HS.	18730.02	6369.9	17/07/2023	2017/23
30860000	MASSONE	CARLOS MIGUEL	TEMP. TECNICO I 48HS.	10000	10962	17/07/2023	2017/23
30600400	REINOSO	CECILIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	15101.36	34644.73	01/07/2023	2017/23

* * *

30750100	FIGUEROA	AXEL EMANUEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	3720.66	0	01/02/2023	386/2023
30736200	RODRIGUEZ	FEDERICO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2488.77	01/02/2023	386/2023
30778600	SOSA	PABLO ISMAEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2488.77	01/02/2023	386/2023
30654900	CORZO	ELISABET SANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	3694.59	2488.77	01/02/2023	386/2023
30782700	RAMAT	FABIAN GABRIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48HS.	2952.54	2952.54	01/02/2023	386/2023
30786800	GUEVARA	CRISTIAN NAHUEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	3721.04	0	01/02/2023	386/2023
29375600	GOMEZ	NICOLAS FACUNDO	TEMP. SERVICIO I 40HS.	984.18	2165.62	08/03/2023	674/2023
30432300	HERRERA	SILVIA ELISA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	6508.13	0	08/03/2023	674/2023
30587400	CACERES SUAREZ	ALBERTO ANIBAL	TEMP. SERVICIO I 48HS.	3720.66	0	15/03/2023	674/2023
30631300	ZAPATA	VERONICA ANDREA	TEMP. SERVICO I 48HS.	2716.35	2720.6	17/03/2023	674/2023
30758200	NUÑEZ	SEBASTIAN ARMANDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4248.78	2862.09	21/03/2023	674/2023
30825800	SANTAGIULIANA	AXEL DAVID	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40HS.	3541	1672.78	20/04/2023	1045/2023
30677500	LEPERE	PABLO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4248.78	2862.09	03/04/2023	1045/2023
30580700	ORELLANA	MICAELA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS.	4248.78	2862.09	14/04/2023	1045/2023
30823600	PONCE PAZ	OSCAR ALFREDO	TEMP. TECNICO A 40HS.	2635.24	0	08/05/2023	1395/2023
30773400	PACHECO	JUAN MANUEL	COORDINADOR DIRECCION 48HS.	1631.62	30125.85	01/06/2023	1812/2023

* * *

ANEXO V

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	CATEDRAS HS	A PARTIR	DECRETO
25716700	AGUIRRE	LEILA SALOME	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	16	01/01/2023	215/23, 386/23, 674/23, 1045/23
19902300	ROA	ANDREA FABIANA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	16	01/01/2023	215/23, 386/23, 674/23, 1045/23
19583400	ALDERETE	CRISTIANA PATRICIA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	16	01/01/2023	215/23, 386/23, 674/23, 1045/23
25947800	DE LA FUENTE	MARCOS DAMIAN	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	16	01/01/2023	215/23, 386/23, 674/23, 1045/23
14911200	ACEVAL	GUSTAVO GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	16	01/01/2023	215/23, 386/23, 674/23, 1045/23
30817800	TORRILLO	LAUTARO	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	8	01/03/2023	674/2023
23012300	HERRERA	GUADALUPE ANDREA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	4	16/03/2023	674/2023
30773400	PACHECO	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	25	01/06/2023	1812/2023

* * *

ANEXO VI

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	A PARTIR	DECRETO
23945600	INZUA CASCO	NESTOR DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS.	11083.76	2997.76	26/01/2023	215/2023
29076700	AFRAM	CARLOS GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48HS.	1835	0	17/01/2023	215/2023
27396700	DAGUERRE	ARACELI FLORENCIA	TEMP. SERVICIO I 48HS.	3720.57	0	24/01/2023	215/2023
30749900	CANAVIDEZ	DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48HS.	3720.66	0	01/02/2023	386/2023

ANEXO VII

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA	CATEDRAS HS	A PARTIR
23648900	ABRAHAM	MONICA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	01/01/2023
25097800	AGUILAR	PAULA DANIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
24353400	AHUMADA	ALAN DAVID	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
26290100	ALLARIO	MARCELA NOEMI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	28	01/01/2023
23534500	ALVAREZ	ALTEA SUYAI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
16850100	AMADEO VIDELA	GABRIEL JORGE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
21601200	ANDREU	ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
20147800	ANGELERI	HEMILSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	22	01/01/2023
22027800	ARIAS	CINTIA GISELE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
18101200	AVRUTSKY	GERMAN ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	4	
25903400	AYELLO	CRISTIAN SEBASTIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/01/2023
20733400	AZNAREZ	PABLO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
21617800	BARDOTTI	FEDERICO GUILLERMO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
25522300	BARRIOS	LUIS ROBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/01/2023
21046700	BAYANTE	ARIEL NICOLAS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	29	01/01/2023
23560100	BERNASCONI	VIOLETA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
24104500	BETELU MACHADO	FABIANA NOELIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
24054500	BIANCHI	DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/01/2023
20173400	BIANCO	MARIA LORENA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/01/2023
26821200	BREDESTON	PAULA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/01/2023
18954300	BRITOS	OSMAR OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/01/2023
28087800	BROZZI	MARIA SOLEDAD	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
26868900	CABRED	DIEGO OSCAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
28635600	CACHARO	GUADALUPE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	01/01/2023
22092300	CAMPOS	EMILIO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/01/2023
20537800	CAPRIGLIONE	SANTIAGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	23	01/01/2023
21386700	CARRAZANO	MAXIMILIANO GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
26869000	CASTELLARIN	JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	19	
16872300	CENTENO	MAXIMILIANO CESAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
27595600	COLLEMI	RAUL OSCAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/01/2023
18628900	CORREA	HECTOR ANDRES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
25076700	CORTI	PAOLA SOLEDAD	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
17177800	COSTA	FERNANDO RAUL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
19293400	COUSELO	FERNANDO EMANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/01/2023
27758900	CRIBELLA	FABIAN JOSE	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	20	
25661200	DE BRASI	ANGEL MATIAS OMAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	22	01/01/2023
26069000	DE LA ROSA	MARIA EUGENIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	01/01/2023
24051200	DE MANESES PEREIRA	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	01/01/2023

17569000	DI MAURO	NATALIA EVANGELINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
26947800	DIAZ	FEDERICO IGNACIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/01/2023
25643400	DIVONE	ARIEL JORGE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
25644500	DOCAMPO	MARIA FERNANDA ANA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
25078900	FARA	CECILIA CLAUDIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/01/2023
23559000	FERNANDEZ	LILIANA SILVIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/01/2023
17146700	FERREIRA	MARIANO FACUNDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	01/01/2023
21226700	FERRER	MARIANO AGUSTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	23	01/01/2023
20510100	FERREYRA	MARIA DE LOS MILAGROS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
25082300	FERREYRA	ROCIO NIEVES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/01/2023
20151200	FORNILLO	ALBERTO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
25788900	FRANCO	ANDREA VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
22811200	FRANCO	LAURA EDITH	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/01/2023
30663000	FRUTOS	DIEGO EZEQUIEL	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	12	
20171200	FUENTES	OSVALDO RICARDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/01/2023
25492300	GABIN	JUAN GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/01/2023
24114500	GALLIANO	MARIA JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
21599000	GARCIA	FERNANDO FABIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
18273400	GATS	CARLOS ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	16	01/01/2023
28692300	GAUNA	SILVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	15	
17063400	GAZZANO	DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/01/2023
27081218	GELI	MARTIN ARIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
21462300	GENES	GLADYS BEATRIZ	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
23750100	GEORGIEFF	LUCAS ALBERTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/01/2023
17172300	GIMENEZ	JUAN GUILLERMO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
24927800	GIORASI	ARACELI ANABEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
20109000	GOBO	HORACIO EMANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/01/2023
27720100	GONZALEZ	SEBASTIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/01/2023
23554500	HERRAN	CARLA SOFIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	5	01/01/2023
23042300	HERRERA	GUADALUPE ANDREA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
17715600	IGLESIAS	KARINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	16	01/01/2023
25079000	IÑIGUEZ	CLAUDIA NOEMI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
18319000	JOVER	ELIANA AYELEN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/01/2023
21606700	KANEMANN	NESTOR DAVID	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
21541200	KIPEN	GABRIEL ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
27654500	LAURITO	EMILIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
26232300	LAZARTE	GUILLERMO MIGUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
17149000	LUBIZ	ADRIANA ROSA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
17143400	LUCHILO	MIGUEL MARTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
17343400	MAGNELLI	MARIA JESUS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/01/2023
20172300	MALLEA	CRISTIAN JAVIER	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/01/2023
26148900	MANZANO	MARTIN ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
18315600	MARAFUSCHI	LISANDRO DEMIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
25462300	MARINO	MARTIN ARIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	23	01/01/2023
23248900	MEDINA	DANIEL ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
23067800	MIGUEZ	SANTIAGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
17057800	MONTIEL	JOSE MARIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
17346700	MONTIEL GAITANIDES	MARIA MACARENA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/01/2023
18158900	MOREL	MAURO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/01/2023
16150118	MORENO DEL CAMPO	NIEVES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
20010100	MORILLO	CARLOS ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
21604500	MORRONI	RODOLFO HECTOR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
26070100	MUÑOZ	ROXANA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	01/01/2023
23119000	NASO	MATIAS ADRIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/01/2023
27313400	NAVA	CAMILA AILIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
23043400	NEGRI	LEANDRO MARTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
20446700	OCKER	NORBERTO ARIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
26227800	ORTEGA	JAVIER IGNACIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/01/2023
27312300	PALLOTTA	NICOLAS ARIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/01/2023
25790100	PALMUCCI	SILVIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/01/2023
21458900	PEREZ LAZARTE	RAFAEL EDGARDO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
18139000	PIÑEIRO	VIVIANA SILVIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
26621200	PISANO CASALA	DIEGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
18609000	POL	JULIO AMERICO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
15925600	PONCE	GABRIELA RITA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
23989000	PUCHETA	HERNAN DARIO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	30	01/01/2023
30781200	QUINTANA	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	12	
21608900	RANIERI	DIEGO DAMIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	23	01/01/2023
20164500	RESTUCCIO	DARIO GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	01/01/2023
20459000	RICARTES	CLAUDIO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	01/01/2023
27732300	RIOS	SERGIO OSVALDO	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	20	
20758900	ROBLES	DIEGO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	22	01/01/2023
27676700	RODRIGUEZ	CRISTIAN DIEGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023
18060100	RODRIGUEZ	VICTOR HUGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/01/2023
20180100	ROJAS	ROBERTO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/01/2023
23200100	ROMERO	LAURA VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/01/2023
18335600	ROTEZZI	ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
24157800	SAMBUCO	ANALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/01/2023
20732300	SANCHEZ	ALEJANDRA GRACIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
20517800	SCUTO	MIGUEL ANGEL MARCELO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2023
17388900	SEGATA	LORENA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/01/2023
17145600	SOUTO	MONICA MIRTA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
19076700	TAVCAR	SYLVIA MARCELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	01/01/2023
22225600	TRAMAGLIA	DANIELA ELENA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	25	01/01/2023
16877800	URRA SIERRA	XIMENA ELIANA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/01/2023
25785600	VAZQUEZ	MARIA LAURA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
20991218	VAZQUEZ	SEBASTIAN EMANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
23044500	VILLAR	NATALIA	PROF. HS. CAT. ESC.VOC.	12	
21600100	VILLAVERDE	MARIA EVA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2023
21557800	VITTORIO	CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/01/2023
25783400	VIVANCO	VERONICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/01/2023
25787800	ZURANO	VALERIA CELESTE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2023

* * *

DECRETO N° 2840/2023

Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. Nº 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00) a partir del día 06 hasta el día 29 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2845/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Irigoin Analia Vanina (Legajo Nº 308446/00) – (D.N.I. Nº 26.549.196) a partir del día 13 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2846/2023

Reconócese, a partir del día 11 de Abril del año 2023 hasta según condiciones establecidas en Artículo 63° del Estatuto Municipal Docente, la modificación en la Relación Laboral de la docente Villarino Silvia Verónica (D.N.I. N° 26.523.876) – (Legajo N° 182223), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2847/2023
Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. Nº 22.629.348) – (Legajo Nº 308798/00) a partir del día 28 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2848/2023
Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. Nº 22.629.348) – (Legajo Nº 308798/00) a partir del día 21 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2849/2023
Téngase por designada a la docente Niemszon María Silvina (D.N.I. Nº 28.953.498) – (Legajo Nº 306367/00) a partir del día 07 hasta el día 12 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2850/2023
Téngase por designada a la docente Campardon Marianela (D.N.I. Nº 36.074.009) – (Legajo Nº 285778/00) a partir del día 23 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2851/2023
Téngase por designada a la docente Medina Mirian Verónica (D.N.I. Nº 32.981.606) – (Legajo Nº 270289/00) a partir del día 31 de Octubre del año 2023 hasta el día 02 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2852/2023
Téngase por designada a la docente Robledo Lara Evangelina (D.N.I. Nº 37.677.328) – (Legajo Nº 308894/00) a partir del día 23 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2853/2023
Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. Nº 22.629.348) – (Legajo Nº 308798/00) a partir del día 21 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2854/2023
Téngase por designada a la docente Buonanotte Daniela (D.N.I. Nº 40.133.812) – (Legajo Nº 308540/00) a partir del día 31 de Octubre del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Fernández Romina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2855/2023
Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (D.N.I. Nº 16.688.210) – (Legajo Nº 249589/00) a partir del día 24 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2856/2023
Téngase por designada a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. Nº 22.629.348) – (Legajo Nº 308798/00) a partir del día 28 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2857/2023
Téngase por designada a la docente Rodríguez Carla Magalí (D.N.I. Nº 34.738.621) – (Legajo Nº 308893/00) a partir del día 31 de Octubre del año 2023 hasta el día 02 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2858/2023
Téngase por designada a la docente Albertini Elisabeth Cecilia (D.N.I. Nº 32.006.211) – (Legajo Nº 308363/00) a partir del día 27 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2859/2023
Téngase por designada a la docente Albertini Elisabeth Cecilia (D.N.I. Nº 32.006.211) – (Legajo Nº 308363/00) a partir del día 27 de Octubre del año 2023 hasta el día 03 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2860/2023

Téngase por designada a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. Nº 35.428.452) – (Legajo Nº 308442/00) a partir del día 31 de Octubre del año 2023 hasta el día 13 de Noviembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2861/2023

Téngase por designado al docente Ramos Maximiliano (D.N.I. Nº 29.692.814) – (Legajo Nº 308892/00) a partir del día 06 de Noviembre del año 2023 hasta el día 26 de Diciembre del año 2023 inclusive, en el cargo de Ayudante con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2862/2023

Dese de baja a la docente Álvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00) – (D.N.I. N° 28.370.292), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2863/2023

Dese de baja a la docente Brancone Mariana Verónica (Legajo Nº 307816/00) – (D.N.I. N° 22.369.204), a partir del día 24 de Diciembre del año 2022, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2864/2023

Dese de baja a la docente Batista Lorena Natalia (Legajo Nº 193778/00) – (D.N.I. N° 27.178.252), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2865/2023

Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 1329/22, pues donde se lee “…a partir del día 08 de Junio del año 2022…” deberá leerse “…a partir del día 08 de Junio del año 2021…”.

Dese de baja a la docente Rodríguez María Belén (Legajo Nº 241557/00) – (D.N.I. N° 33.309.551), a partir del día 24 de Agosto del año 2023, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Centro de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2866/2023

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 14 de Noviembre de 2023, al agente Gerez Alan Gabriel (D.N.I. N° 38.662.239) – (Legajo N° 289967/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2867/2023

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Ayala Kevin Elías (D.N.I. Nº 40.011.615) – (Legajo Nº 303406/00), a partir del día 22 de Noviembre del año 2023 hasta el día 22 de Mayo del año 2024, por un lapso de seis (6) meses.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2868/2023

Dese de baja a partir del día 31 de Diciembre del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Ramos Marisa Eva (Legajo N° 123687/00) – (D.N.I. N° 22.782.814), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2869/2023

Déjase sin efecto el Decreto N° 2180/22, a partir del día 3 de Octubre del año 2023.

Asígnese, a partir del día 3 de Octubre del año 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023, a la docente Arias Diana María (Legajo N° 221378/00), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2870/2023

Téngase por designada, a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, a la profesional Pérez María Emilia (D.N.I. Nº 38.997.937) – (Legajo Nº 308923/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2872/2023

Téngase por designado a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, al Profesional Rizk Benchimol Benjamín (D.N.I. Nº 35.424.407) – (Legajo Nº 308924/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de

Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2873/2023

Téngase por designado a partir del día 12 de Octubre del año 2023, al Profesional Castro Castillo Lennin David (D.N.I. Nº 95.439.060) – (Legajo Nº 308925/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2874/2023

Acéptase la renuncia presentada por la agente Castagna Silvina (Legajo Nº 308475/00) – (D.N.I. Nº 29.847.103) a partir del día 15 de Septiembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2875/2023

Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 1º de Diciembre del año 2023, a la agente Núñez Graciela Elizabeth (D.N.I. N° 14.908.474) – (Legajo N° 199345/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2876/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, a la agente González Araujo Milena Magali (Legajo Nº 306729/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2877/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Profesional Kogovsek Sonia María (Legajo Nº 267823/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2878/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, a la Profesional Maldonado Mariana (Legajo Nº 235212/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Radiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2879/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2023, a la agente Zalazar Claudia Patricia (Legajo Nº 257145/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2886/2023

Téngase por designado al docente Orelia Sergio Osvaldo (D.N.I. Nº 20.471.488) – (Legajo Nº 308464/00) a partir del día 27 de Octubre del año 2023 hasta el reintegro del docente titular Aitor De Totoricagüeña, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 07 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2905/2023

Dispónese el sobreseimiento de los agentes Ortega Carlos Sebastián (Legajo N° 226890/00) y Dunois Ballivian Guillermo (Legajo N° 291623/00) en el marco de la instrucción de sumario administrativo iniciada mediante Decreto N° 233/20.

Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a los agentes citados en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2906/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, al agente Vázquez Oscar Rogelio (Legajo Nº 184445/00), en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Redes e Infraestructura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2908/2023

Téngase por designada a la agente Saavedra Rueda Belén Angélica (D.N.I. N° 33.777.456) – (Legajo N° 308933/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2909/2023

Dese de baja a la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/18) – (D.N.I. N° 16.369.474), a partir del día 22 de Febrero del año 2023, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien cumplía funciones en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2910/2023

Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofía (Legajo Nº 286190/00) – (D.N.I. N° 38.327.361), a

partir del día 21 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2911/2023

Dese de baja a la docente Cardozo Paola Romina (Legajo Nº 308405/00) – (D.N.I. N° 32.832.330), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2912/2023

Dese de baja a la docente Cardozo Paola Romina (Legajo Nº 308405/00) – (D.N.I. N° 32.832.330), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2913/2023

Autorizase la continuidad de la docente Ucciardello Tamara Soledad (Legajo Nº 306328/00) – (D.N.I. N° 34.536.491), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2914/2023

Dese de baja al docente Totaro Marcelo Omar (Legajo Nº 278167/00) – (D.N.I. N° 20.825.158), a partir del día 21 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2915/2023

Dese de baja a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (Legajo Nº 308794/00) – (D.N.I. N° 33.717.992), a partir del día 04 de Noviembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2916/2023

Autorizase la continuidad del docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/00) – (D.N.I. N° 16.688.210), a partir del día 26 de Abril del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 63 (Estatuto Docente Municipal Ordenanza N° 11233), en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2917/2023

Dese de baja a la docente Salcini Carol Natalia (Legajo Nº 308462/00) – (D.N.I. N° 31.525.820), a partir del día 16 de Septiembre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2918/2023

ARTÍCULO 1°: Téngase por designada a la agente Llanos Trujillo Julieta Belén (D.N.I. N° 44.183.635) – (Legajo N° 308932/00), a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2919/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Septiembre del año 2023, a la agente Benítez Silvia Antonia (Legajo Nº 253034/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2920/2023

Téngase por designada a partir del día 21 de Noviembre del año 2023, a la Profesional Koch Camila Belén (D.N.I. Nº 38.285.731) – (Legajo Nº 308930/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2921/2023

Téngase por designada a la Profesional Ramírez Myriam Leticia (D.N.I. Nº 32.991.845) – (Legajo N° 306943/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Azurduy", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2922/2023

Dese de baja a la docente Consorti Luana Sofía (Legajo Nº 286190/00) – (D.N.I. N° 38.327.361), a partir del día 21 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2923/2023

Dese de baja a la docente Cardozo Paola Romina (Legajo Nº 308405/00) – (D.N.I. N° 32.832.330), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2924/2023

Dese de baja a la docente Silvero Larisa Yamila (Legajo Nº 308442/00) – (D.N.I. N° 35.428.452), a partir del día 06 de Octubre del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2925/2023

Autorizase la continuidad de la docente Bada Florencia Aldana (Legajo Nº 277478/00) – (D.N.I. N° 38.125.384), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2023 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2926/2023

Dese de baja a la docente Coniglio María Florencia (Legajo Nº 200734/00) – (D.N.I. N° 28.756.399), a partir del día 06 de Febrero del año 2023, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2927/2023

Acéptase la renuncia presentada por el agente García Nicolás Horacio (Legajo Nº 229390/00) – (D.N.I. Nº 35.976.523) a partir del día 17 de Noviembre del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2928/2023

Reconócese, a partir del día 24 de Agosto del año 2023 hasta según condiciones establecidas en Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la relación laboral de la docente Aguirre Lucía Ema (Legajo N° 308511/00), en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2929/2023

Autorizase la continuidad de la docente Reynoso Silvia Mónica (Legajo Nº 306265/00) – (D.N.I. N° 25.149.443), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) o continuidad del programa, en el cargo de Profesora con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *

DECRETO N° 2930/2023

Dese de baja al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/00) – (D.N.I. N° 16.688.210), a partir del día 09 de Mayo del año 2023, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Diciembre de 2023

* * *